



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

30 DE MARZO DE 2004

No. 26

ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LA COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	2
DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LA COLONIA CORPUS CHRISTY, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	4
DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LA COLONIA CORPUS CHRISTY, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	7
DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS SELENE Y AMPLIACIÓN SELENE, DELEGACIÓN TLÁHUAC	10
DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS VIVEROS COATECTLÁN Y LA PALMA, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN	13
DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA, ACUEDUCTO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN	16
DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA ARVIDE, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN	19
DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS MIGUEL HIDALGO 1ª SECCIÓN, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO PREDIO: LOTE 174, BARRIO LA LONJA Y BARRIO DE CARAMAGUEY, DELEGACIÓN TLALPAN	22
DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PARAJE TECORRALES, BARRIO SAN PEDRO Y EN LAS COLONIAS GUADALUPE DEL MORAL Y LA ESPERANZA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA	27
Continuación en la pág. 143	
DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA PUNTA DE CEHUAYO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	31

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LA COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza. - **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Ampliación Piloto Adolfo López Mateos;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia Ampliación Piloto Adolfo López Mateos, Delegación Alvaro Obregón, con una superficie total de 5,139.69 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
AMPLIACION PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	RIO DE LA PIEDAD
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AV. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	CALLE PUERTO MADERO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
32	5,139.69

COLONIA: AMPLIACION PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
32	5,139.69	453	1/4, 2/4, 3/4, 4/4

MANZANA	LOTE	SUP. M2
09	28	199.11
27	02	120.65
27	03	120.64
28	17	144.09
29	02	198.82
29	11	87.52
31	10	222.43
39	56	178.22
40	24	168.25
41	11	161.15
41	24	152.99
41	26	143.49
41	29	177.11

MANZANA	LOTE	SUP. M2
41	36	95.84
41	38A	67.50
42	01	158.57
44	08	142.78
45	17	168.69
45	22	191.94
45	23	170.23
46	05	138.29
46	12	150.53
50	08	156.43
50	12	146.44
52	10	169.41
52	11	240.89

MANZANA	LOTE	SUP. M2
52	16	169.96
52	19	176.22
53	10	168.38
54	06	196.94
54	07	189.39
58	12	166.79

TOTAL	32	5,139.69
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de 2004.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LA COLONIA CORPUS CHRISTY, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio

Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Corpus Christy;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia Corpus Christy, Delegación Alvaro Obregón, con una superficie total de 1,624.50 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
CORPUS CHRISTY	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE STO. TOMAS	CALLE SAN ANTONIO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AND. 2 MOCTEZUMA	CALLE MOCTEZUMA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
07	1,624.50

COLONIA: CORPUS CHRISTY

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
07	1,624.50	424	2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M2
19	01	234.31
19	02	234.67
19	03	237.89
19	04	234.24
9	05	227.91

MANZANA	LOTE	SUP. M2
19	06	239.64
19	07	215.84

TOTAL	07	1,624.50
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de 2004.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LA COLONIA CORPUS CHRISTY, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza. - **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Corpus Christy;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia Corpus Christy, Delegación Alvaro Obregón, con una superficie total de 7,408.80 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
CORPUS CHRISTY	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y AVENIDA SAN ISIDRO ALTO LERMA	CALLE SAN SIMON, CALLE SAN JOSE Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AVENIDA TAMAULIPAS	CALLE MOCTEZUMA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M2
37	7,408.80

COLONIA: CORPUS CHRISTY

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
37	7,408.80	445	1/3, 2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2
02	05	219.07	09	11	178.77	25	19	251.89
03	01	196.82	09	13	152.17	25	21	257.81
03	03	200.17	12	01	139.24	25	22	247.51
04	09	143.74	12	05	181.63	26	02	246.39
04	16A	288.71	19	27	197.62	27	01	108.18
05	02	160.74	22	09	242.19	27	04	245.86
05B	04	244.40	22	10	163.55	27	06	197.74
06	01	130.34	23	04	248.00	27	12	194.69
06	03	138.19	23	07	248.46	28	12	191.32
06	05	197.33	24	09	249.03	28	13	221.60
06	08	139.53	24	11	252.55	32	02	125.83
09	04	131.06	24	37	245.96			
09	10	185.23	25	13	245.48			
						TOTAL	37	7,408.80

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de 2004.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS SELENE Y AMPLIACIÓN SELENE, DELEGACIÓN TLÁHUAC

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Selene y Ampliación Selene;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en las Colonias Selene y Ampliación Selene, Delegación Tláhuac, con una superficie total de 8,714.95 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
SELENE	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE MAR DEL FRIO	CALLE ESTANISLAO RAMIREZ RUIZ
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE MONTES PIRINEOS	CALLE MAR DEL NECTAR

COLONIA: SELENE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
24	5,758.00	166	1/6, 2/6, 3/6, 5/6

MANZANA	LOTE	SUP. M2
09	01	195.13
09	01A	198.93
09	01B	180.24
09	01C	143.57
09	01D	232.31
21	08	482.68
1	08A	295.12
21	08B	228.56
65	02	382.06
65	02A	414.46

MANZANA	LOTE	SUP. M2
65	02B	291.91
74	06	97.15
74	06A	97.61
74	06B	125.42
74	06C	118.82
82	05	632.75
82	05A	136.40
82	05B	238.89
86	06B	504.00
128	10	192.50

MANZANA	LOTE	SUP. M2
128	10A	108.46
128	10B	99.85
128	10C	168.81
128	10D	192.37

TOTAL	24	5,758.00
-------	----	----------

COLONIA	DELEGACION
AMPLIACION SELENE	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE LAGO DE LA MUERTE Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE CRATER PLATON
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE ESTANISLAO RAMIREZ RUIZ	CALLE MAR DE LOS VAPORES

COLONIA: AMPLIACION SELENE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
14	2,956.95	167	1/3, 3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M2
141	01	212.40
141	01A	211.04
141	01B	214.06
144	16	200.10
44	16A	260.99
157	11	316.85

MANZANA	LOTE	SUP. M2
157	11A	309.17
158	09	122.85
158	09A	125.11
158	09B	122.75
158	09C	123.06
158	09D	123.25

MANZANA	LOTE	SUP. M2
170	06	305.79
170	06A	309.53

TOTAL	14	2,956.95
--------------	-----------	-----------------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M2
38	8,714.95

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de 2004.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS VIVEROS COATECTLÁN Y LA PALMA, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Viveros Coatectlán y La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en las Colonias Viveros Coatectlán y La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, con una superficie total de 1,446.14 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
VIVEROS COATECTLAN	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE MANGOSTOS Y CERRADA PIRULES	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE GRANADAS	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y 2da. CERRADA PIRULES

COLONIA: VIVEROS COATECTLAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
05	1,235.19	291 344	1/1 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
06	28	143.20
06	66	138.87
11	58	261.74
11	60	423.69
15	18	267.69

TOTAL	05	1,235.19
-------	----	----------

COLONIA LA PALMA	DELEGACION
PUEBLO SAN ANDRES TOTOLTEPEC	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE PALMA	CALLE GRANADAS
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE TEJOCOTES	CALLE CHABACANOS

COLONIA: LA PALMA
PUEBLO: SAN ANDRES TOTOLTEPEC

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	210.95	345	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
93A	15	210.95

TOTAL	01	210.95
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M2
06	1,446.14

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito

Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de 2004.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA, ACUEDUCTO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ALVARO OBREGÓN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Acueducto;

Segundo.- Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero.- Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto.- Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto.- Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto.- Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo.- Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia, Acueducto, Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, con superficie total de 383.82 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
ACUEDUCTO	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALZ. MINAS DE ARENA

AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
6ª CDA. ACUEDUCTO	AV. MARTIN LUTHER KING

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
07	383.82

COLONIA: ACUEDUCTO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
07	383.82	443	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
07	05	70.50
07	07	72.92
07	08	47.31
07	09	69.80
07	13	40.62
07	14	41.66
07	15	41.01

TOTAL	07	383.82
--------------	-----------	---------------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA ARVIDE, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Arvide;

Segundo.- Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero.- Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto.- Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto.- Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto.- Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo.- Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Arvide, Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, con superficie total de 1,780.48 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
ARVIDE	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE COMAYAGUENSES Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AVENIDA CAMINO A LAS MINAS Y CALLE CHILLANEJOS	PROLONGACION RIO SAN BORJA Y CALLE ROSARINOS

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
16	1,780.48

COLONIA: ARVIDE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
16	1,780.48	444	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	
02	01	89.58	04	06	41.97	09	25	91.31	
02	03	90.14	05	01	70.75	09	26	91.47	
02	04	293.23	06	09	70.71	09	27	91.15	
02	05	95.45	09	22	93.47	09	29	191.52	
02	06	185.05	09	23	94.95				
03	08	95.36	09	24	94.37				
							TOTAL	16	1,780.48

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS MIGUEL HIDALGO 1ª SECCIÓN, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO PREDIO: LOTE 174, BARRIO LA LONJA Y BARRIO DE CARAMAGUEY, DELEGACIÓN TLALPAN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Miguel Hidalgo 1ª Sección, Ampliación Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo Predio: Lote 174, Barrio La Lonja y Barrio de Caramaguey;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en las Colonias Miguel Hidalgo 1ª Sección, Ampliación Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo Predio: Lote 174, Barrio La Lonja y Barrio de Caramaguey, Delegación Tlalpan, con superficie total de 7,509.21 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
MIGUEL HIDALGO 1a. SECCION	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AVENIDA INSURGENTES SUR	CALLE AYUNTAMIENTO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE CORREGIDORA	CDA. XOCHITL

COLONIA: MIGUEL HIDALGO 1a. SECCION

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
05	2,393.49	333 334 335	1/1 1/1 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
05A	08	510.31
06	34	567.91
07	29	592.68
07	30	590.81
09	20	131.78

TOTAL	05	2,393.49
--------------	-----------	-----------------

COLONIA	DELEGACION
AMPLIACION MIGUEL HIDALGO	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CARRETERA PANORAMICA AL AJUSCO	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE ACANTO	CALLE HORTENSIA

COLONIA: AMPLIACION MIGUEL HIDALGO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	101.17	313	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
LXIII	02	101.17

TOTAL	01	101.17
-------	----	--------

COLONIA AMPLIACION MIGUEL HIDALGO	DELEGACION
PREDIO LOTE 174	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE MATAMOROS	CALLE JUAREZ
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE COLIMA	1a. CDA. DE JUAREZ Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

**COLONIA: AMPLIACION MIGUEL HIDALGO
PREDIO: LOTE 174**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	1,585.09	343	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
XXII	01	509.00
XXII	05	536.22
XXII	07	539.87

TOTAL	03	1,585.09
-------	----	----------

BARRIO	DELEGACION
LA LONJA	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE JOAQUIN ROMO	CALLE AYUNTAMIENTO Y CJON. IZTACCIHUATL
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE CORREGIDORA	CALLE IZTACCIHUATL Y CALLE HIBUERAS

BARRIO: LA LONJA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
11	1,738.37	333	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
07	36	118.46
07	41	94.70
07	42	225.82
07	43	106.12
07	44	149.56

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
07	45	116.98
07	77	218.15
07	79	230.49
11	27	71.57
11	48	205.11

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
13	01A	201.41
TOTAL	11	1,738.37

BARRIO	DELEGACION
DE CARAMAGUEY	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CERRADA DE TENANCALCO Y 1a. CERRADA DE CORREGIDORA	CALLE CORREGIDORA

AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	CERRADA CIUDAD LEON Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO

BARRIO: DE CARAMAGUEY

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
06	1,691.09	332	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
01	01	288.76
01	01A	212.07
01	01B	358.87
01	02	288.43
01	02A	280.27
01	02B	262.69

TOTAL	06	1,691.09
--------------	-----------	-----------------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
26	7,509.21

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PARAJE TECORRALES, BARRIO SAN PEDRO Y EN LAS COLONIAS GUADALUPE DEL MORAL Y LA ESPERANZA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que en la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Paraje Tecorrales, Barrio San Pedro y en las Colonias Guadalupe del Moral y La Esperanza;

Segundo.- Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero.- Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto.- Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto.- Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto.- Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo.- Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Paraje Tecorrales, Barrio San Pedro y en las Colonias Guadalupe del Moral y La Esperanza, Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, con superficie total de 1,937.73 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

-----	DELEGACION
PARAJE TECORRALES, BARRIO SAN PEDRO	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
(J. ROJO GOMEZ) EJE 9 ORIENTE	TERRENOS DEL MISMO BARRIO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
EJE VIAL 6 SUR	TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CALLE TECORRALES

PARAJE TECORRALES, BARRIO SAN PEDRO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
07	955.47	1154	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
H	02	119.31
H	05	110.53
I	06	126.94
I	21	132.25
K	08	139.23
M	11	151.75

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
U	06	175.46

TOTAL	07	955.47
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
GUADALUPE DEL MORAL	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AVENIDA HIDALGO	CALLE GUADALUPE VICTORIA EJE VIAL 6 ORIENTE
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE IGNACIO ALLENDE	EJE VIAL 6 SUR AVENIDA JALISCO

COLONIA: GUADALUPE DEL MORAL

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	177.18	1285	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	23	177.18

TOTAL	01	177.18
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
LA ESPERANZA	IZTAPALAPA

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AV. MIGUEL LERDO DE TEJADA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE GOB. JUAN M. GARCIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE MARGARITA AGUILLON	CALLE GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO

COLONIA: LA ESPERANZA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
04	805.08	1334	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	09	203.73
08	14	199.14
09	04	200.70
11	07	201.51

TOTAL	04	805.08
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
12	1,937.73

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA PUNTA DE CEHUAYO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Punta de Cehuayo;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Punta de Cehuayo, Delegación Alvaro Obregón, con superficie total de 901.12 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
PUNTA DE CEHUAYO	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SEUBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FRANCISCO I. MADERO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
RIO MIXCOAC	CALLE EMILIANO ZAPATA Y PASO DE CEGUAYO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
07	901.12

COLONIA: PUNTA DE CEHUAYO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
07	901.12	433	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
Ñ	22	167.40
P	18	158.20
P	20	138.72
P	21	102.29
P	22	76.29
P	22A	78.75

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
R	19	179.47
TOTAL	07	901.12

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de febrero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 7 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4º párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1º fracción X, XI, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI,

XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV, y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Lote número "R" en el Pueblo de San Simón Ticomán General Anaya, Distrito Federal; actualmente Alemania número 29, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez.

Superficie: 174.19 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.84 metros y rumbo N 10°16'53" W, con predio Cuenta Catastral 343-057-07; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 18.57 metros y rumbo N 77°59'23" E, con predio Cuenta Catastral 343-057-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.07 metros y rumbo S 00°09'07" E, con Calle Alemania; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 16.80 metros y rumbo S 78°03'05" W, con Andador sin nombre, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa 183 de la Calle de Mina esquina con la Calle de Zaragoza Manzana 185 antes Dieciocho, Colonia Buenavista; actualmente Mina número 183, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 545.44 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 25.75 metros y rumbo S 05°16'44" W, con Calle Zaragoza; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.35 metros y rumbo N 83°14'46" W, con Calle Mina; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 25.72 metros y rumbo N 05°57'01" E, con predio Cuenta Catastral 12-145-11; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 21.05 metros y rumbo S 83°18'57" E, con predio Cuenta Catastral 12-145-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 14 de la Calle de Fernando Ramírez y terreno que ocupa en la Colonia Obrera; actualmente Fernando Ramírez número 14, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 161.85 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 21.17 metros y rumbo N 08°04'45" W, con predio Cuenta Catastral 08-067-22; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.63 metros y rumbo S 81°01'58" W, con predio Cuenta Catastral 08-067-34; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 21.16 metros y rumbo S 07°57'50" E, con predio Cuenta Catastral 08-067-24; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 7.67 metros y rumbo N 81°08'09" E, con Calle Fernando Ramírez, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 55 de la Calle Lago Chalco, Colonia Anáhuac; actualmente Lago Chalco número 55, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 835.28 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 17.28 metros y rumbo S 02°32'17" W, con Calle Lago Chalco; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 50.04 metros y rumbo N 86°13'15" W, con predio Cuenta Catastral 30-172-07; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 16.09 metros y rumbo N 02°14'38" E, con los predios Cuenta Catastral 30-172-25, 30-172-26 y 30-172-27; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 50.11 metros y rumbo S 87°34'39" E, con predio Cuenta Catastral 30-172-05, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 12 Manzana 22, Colonia Moctezuma y casa número 37, Calle Martín del Campo, Colonia Moctezuma; actualmente Waldo Martín del Campo número 37, Colonia Moctezuma Primera Sección, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 277.19 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 27.81 metros y rumbo N 68°53'10" W, con predio Cuenta Catastral 20-138-22; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.01 metros y rumbo N 21°43'33" E, con Calle Waldo Martín del Campo; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 27.74 metros y rumbo S 68°46'15" E, con predio Cuenta Catastral 20-138-24; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.95 metros y rumbo S 21°19'44" W, con predio Cuenta Catastral 20-281-08, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 62 de la sexta Calle de Alfarería y terreno que ocupa manzana 4, Colonia Morelos, Distrito Federal; actualmente Alfarería número 62, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 673.34 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 13.97 metros y rumbo S 02°42'29" E, con Calle Alfarería; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 48.88 metros y rumbo N 87°23'37" W, con los predios Cuenta Catastral 318-07-05 y 318-07-07; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 13.97 metros y rumbo N 02°03'45" E, con predio Cuenta Catastral 318-07-08; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 47.72 metros y rumbo S 87°19'27" E, con predio Cuenta Catastral 318-07-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 31 y terreno que ocupa el número 31, Calle Proaño, Colonia Valle Gómez; actualmente Proaño número 31, Colonia Valle Gómez, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 1,030.43 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 16.98 metros y rumbo S 01°49'45" E, con Calle Proaño; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 46.28 metros y rumbo N 85°01'27" E, con los predios Cuenta Catastral 17-044-20 y 17-044-08; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.40 metros y rumbo N 85°10'44" E, con predio Cuenta Catastral 17-044-08; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 16.71 metros y rumbo N 04°35'19" W, con predio Cuenta Catastral 17-044-07; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 60.86 metros y rumbo S 85°17'31" W, con los predios Cuenta Catastral 17-044-06 y 17-044-22, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 8 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropian a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropian:

Ubicación: Lote número 3 y 4, Manzana 37, Colonia Ignacio Zaragoza, agrupados forman un solo predio; actualmente Cádiz número 144, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez.

Superficie: 404.44 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.00 metros y rumbo S 88°31'47" W, con Calle Cádiz; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 35.04 metros y rumbo N 01°39'59" W, con predio Cuenta Catastral 25-036-11; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.83 metros y rumbo N 88°39'15" E, con predio Cuenta Catastral 25-036-07; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 14.63 metros y rumbo S 01°55'05" E, con predio Cuenta Catastral 25-036-08; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 1.19 metros y rumbo N 88°18'43" E, con predio Cuenta Catastral 25-036-08; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 20.40 metros y rumbo S 01°26'01" E, con los predios Cuenta Catastral 25-036-09 y 25-036-31, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 50 de la Calle José María Bustillos y terreno en que está construido que es el Lote número 20 de la Manzana 174, Colonia Algarín, Delegación Cuauhtémoc; actualmente José María Bustillos número 50, Colonia Algarín, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 367.72 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 36.95 metros y rumbo S 89°19'59" E, con predio Cuenta Catastral 08-133-17; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.98 metros y rumbo S 01° 09'48" W, con predio Cuenta Catastral 08-133-04; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 36.93 metros y rumbo N 89°16'16" W, con predio Cuenta Catastral 08-133-15; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.94 metros y rumbo N 01°02'59" E, con Calle José María Bustillos, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 132 y 134 de la Calle de Regina en esta Ciudad; actualmente Regina número 132 y 134, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 463.53 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.63 metros y rumbo S 03°11'30" W, con predio Cuenta Catastral 06-088-05; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 0.60 metros y rumbo N 83°43'25" W, con predio Cuenta Catastral 06-088-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.52 metros y rumbo S 03°58'54" W, con predio Cuenta Catastral 06-088-05; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 21.56 metros y rumbo N 84°38'26" W, con Calle Regina; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 11.06 metros y rumbo N 05°52'30" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-07; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 3.91 metros y rumbo S 83°18'32" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-07; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 5.19 metros y rumbo N 05°46'00" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-07; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta 4.14 metros y rumbo N 12°16'42" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-07; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta 1.37 metros y rumbo S 82°04'16" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-09; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 3.94 metros y rumbo N 03°30'33" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-09; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 11.05 metros y rumbo S 86°38'03" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-09; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 0.60 metros y rumbo N 15°05'48" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-09; del vértice número 13 al vértice número 1 en línea recta de 4.47 metros y rumbo S 84°46'19" E, con predio Cuenta Catastral 06-088-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 31 de la Manzana 4 Sur Cuartel 4 de esta Ciudad; actualmente Antonio García Cubas número 220, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 180.08 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.77 metros y rumbo S 89°34'54" W, con Calle Antonio García Cubas; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.20 metros y rumbo N 00°52'42" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-15; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.35 metros y rumbo S 88°21'10" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-29; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 20.89 metros y rumbo S 00°16'07" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-13, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa marcada con el número 64 antes 54, antes 50, antes 16 de la Calle de Cuauhtémoc, Lote 13, Manzana D, Colonia Aragón, actualmente Predio número 10, Manzana 348; actualmente Cuauhtémoc número 64, Colonia Aragón, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 373.37 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 20.15 metros y rumbo N 80°20'14" W, con Calle Cuauhtémoc; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 4.29 metros y rumbo N 35°17'27" W, con Calle Miranda; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 13.27 metros y rumbo N 09°32'43" E, con Calle Miranda; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 23.19 metros y rumbo S 80°20'47" E, con predio Cuenta Catastral 45-348-11; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 16.31 metros y rumbo S 09°36'35" W, con predio Cuenta Catastral 45-348-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa 16, Lote 4, Manzana 1, en Calle y Sector Gobernación, Colonia Federal; actualmente Gobernación número 16, Colonia Federal, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 212.54 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 11.79 metros y rumbo S 71°34'11" W, con predio Cuenta Catastral 21-234-05; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 17.86 metros y rumbo N 18°47'13" W, con predio Cuenta Catastral 21-234-11; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 11.98 metros y rumbo N 71°21'50" E, con Calle Gobernación; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 17.91 metros y rumbo S 18°11'50" E, con los predios Cuenta Catastral 21-234-13 y 21-234-04, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 4, Manzana 250 de la Colonia Moctezuma; actualmente Oriente 172 número 289, Colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 201.72 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 25.34 metros y rumbo S 69°34'33" E, con predio Cuenta Catastral 20-292-31; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.86 metros y rumbo N 21°54'45" E, con los predios Cuenta Catastral 20-292-04 y 20-292-03; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 25.55 metros y rumbo N 69°16'01" W, con predio Cuenta Catastral 20-292-34; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 8.00 metros y rumbo S 20°19'38" W, con Calle Oriente 172, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 7, Manzana 34, Colonia la Bolsa de esta Ciudad; actualmente Jardineros número 20, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 529.32 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.04 metros y rumbo S 88°50'02" E, con Calle Jardineros; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 35.64 metros y rumbo N 01°05'59" E, con los predios Cuenta Catastral 318-069-06 y 318-069-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.75 metros y rumbo N 89°33'25" W, con predio Cuenta Catastral 318-069-04; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 35.45

metros y rumbo S 01°34'16" W, con predio Cuenta Catastral 318-069-08, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE UBICADO EN DOCTOR ANDRADE 48, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4°, párrafo quinto, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 1, 2, fracción I y II, 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 3, fracción I, 4°, 5°, 49; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, XIV, XVIII, 35 fracción XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 10 fracción III, 15 fracción I, 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV, VII, 3, fracción I; Ley de Vivienda del Distrito Federal artículo 1, fracción I, II, 2, 3, 9, 14, fracción V; Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de diciembre del 2001; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa General de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; y

CONSIDERANDOS

Primero. Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo. Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero. Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo; que en las determinaciones y acciones de los órganos del gobierno del Distrito Federal y los programas de desarrollo que se formulen, se observarán con prioridad para propiciar el arraigo de la población y fomentar la incorporación de nuevos pobladores en las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza;

Quinto. Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto. Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo. Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de diciembre de 2001, establece que se dará prioridad a los programas de vivienda nueva en conjuntos habitacionales en la Ciudad Central, utilizando los predios baldíos o subocupados;

Octavo. Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de diciembre de 2003, establece que se debe de fomentar el desarrollo de lotes baldíos existentes al interior de la ciudad, con el propósito de generar oferta legal de suelo, con equipamiento y servicios en zonas adecuadas para el poblamiento; además de garantizar la producción de vivienda para contribuir a frenar la expansión urbana y evitar la pérdida de la población central;

Noveno. Que el Programa Delegacional del Distrito Federal para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de abril de 1997, establece que se dará promoción y participación en la construcción y rehabilitación de vivienda de interés social y popular, promoviendo y respetando las diversas formas de organización y tradiciones propias de las comunidades, en los pueblos y barrios y colonias de la Ciudad, para que participen en el desarrollo urbano, además de que se autorizará la construcción de edificaciones que cuenten con planta baja y cinco niveles en predios, que demuestren ser exclusivamente para vivienda de interés social o popular;

Décimo. Que la Delegación Cuauhtémoc no cuenta con reserva territorial, sin embargo, se han identificado algunos terrenos baldíos, parte de los cuales son propiedad del Distrito Federal y algunos de particulares, susceptibles de conformar e impulsar la construcción de vivienda de interés social;

Undécimo. Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc, se localizan lotes baldíos que se han convertido en un foco de infección e inseguridad, lo cual ocasiona que la ciudadanía sea víctima de asaltos, en consecuencia y al ser terrenos urbanos sin edificar y por su ubicación es factible la construcción de vivienda de interés social, lo que permitirá el mayor aprovechamiento de la capacidad instalada de infraestructura y equipamiento urbano, lo cual constituye una línea de acción para ampliar la oferta de vivienda;

Duodécimo. Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero. Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda;

Decimocuarto. Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimoquinto. Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Órgano Político Administrativo competente, en el sentido de expropiar el inmueble, a fin de construir vivienda de interés social y popular;

Decimosexto. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria del día 30 de octubre del 2003, (24-E/2003) dictaminó procedente iniciar los trámites de expropiación del predio ubicado en la Calle Doctor Andrade número 48, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, para destinarlo a la construcción de viviendas de interés social y popular;

Decimoséptimo. Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra en beneficio de los solicitantes de vivienda de interés social y popular que determine el propio Instituto.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

Ubicación: Casa 48 de la Calle del Doctor Andrade, antes avenida del Campo Florido, en la Colonia Doctores y terreno que ocupa, formado por los lotes 6 y parte del lote 7 de la manzana 56, Cuartel Sexto de esta Ciudad; hoy Calle Doctor Andrade Número 48, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 619.64 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 20.05 metros y rumbo S 36°06'49" E, con predio Cuenta Catastral 02-115-07; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 31.49 metros y rumbo S 62°38'24" W, con Calle Doctor Daniel Ruiz; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 19.82 metros y rumbo N 35°52'31" W, con Calle Doctor Andrade; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 31.37 metros y rumbo N 62°14'53" E, con predios Cuenta Catastral 02-115-09 y 02-115-10; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2º.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quien resulte afectado por esta expropiación y acredite su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Vivienda de interés social y popular, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad a lo estipulado en el artículo 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados por este Decreto podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de enero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO EXPROPIATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 164 Y 167, OCTAVA ÉPOCA, LOS DÍAS 12 Y 28 DE OCTUBRE DE 1998, POR EL QUE SE DECLARÓ COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ÚNICAMENTE RESPECTO A LA SUPERFICIE DE LOS LOTES 25 MANZANA 3 Y 150 MANZANA 11 DEL BARRIO SANTA ANA; LOTE 9-B MANZANA 8, BARRIO SAN FRANCISCO Y LOS LOTES 49 MANZANA 27 Y 13 MANZANA 33 DEL BARRIO LA MAGDALENA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACÁN

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 72, inciso f), 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción II y XIX, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 8°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, 24, fracción XI, 35, fracción IV; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 1°, 2°, fracción I inciso A), 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 164, Octava Época y 167 Octava Época de fechas 12 y 28 de octubre de 1998, respectivamente, se publicó el Decreto Expropiatorio por el que se declaró de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra los predios que a continuación se señalan:

- 1.- Colonia Proletaria las Águilas, Delegación Álvaro Obregón, con superficie total de 8,294.16 metros cuadrados;
- 2.- Colonias San Martín Xochináhuac (Predios Xalpa Tequiquipan, Xocoyolco y Varios), Ampliación Petrolera, Pueblo de San Pedro Xalpa (Predio San Pedro Xalpa Poniente), Santa Bárbara (Predios Texcotitla y Varios), Reynosa Tamaulipas, Reynosa Tamaulipas Secc. N.W., Jardín Azpeitia, Patrimonio Familiar, La Raza y El Arenal (Predio Fracción de Varios Predios), Tlatilco (Predio "Y" de Tlatilco), Santa María Maninalco (Predio Apanahuasca), Santiago Ahuizotla (Predios Coyotlatelco y El

- Hormiguero), San Bartolo Cahualtongo (Predios Xalpa y Tequixquitlatle) y Ampliación Petrolera Secc.35 (Predio San Pedro Xalpa Oriente), Delegación Azcapotzalco, con superficie total de 35,903.24 metros cuadrados;
- 3.- Pueblo San Francisco Culhuacán (Barrios San Francisco, Santa Ana, La Magdalena y San Juan), Delegación Coyoacán, con superficie total de 52,965.99 metros cuadrados;
- 4.- Colonia Espartaco (Predios Espartaco y Espartaco (Manzana 43A)), Delegación Coyoacán, con superficie total de 2,861.58 metros cuadrados;
- 5.-Pueblos Cabecera Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con superficie total de 103,525.24 metros cuadrados;
- 6.- Pueblo Santiago Atepetlac (Predios Varios), Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 37,500.42 metros cuadrados;
- 7.- Colonia Del Obrero, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 13,772.64 metros cuadrados;
- 8.- Colonias Villa Hermosa y Ampliación Villa Hermosa, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 11,039.65 metros cuadrados;
- 9.- Colonias Magdalena Atlazolpa, Jardines de Churubusco, Aculco, (Predios Axolcacan, Chabacano y Tetlalpa), Ampliación El Sifón, El Retoño, San Andrés Tetepilco, El Triunfo y Ampliación El Triunfo, Delegación Iztapalapa, con superficie total de 14,830.37 metros cuadrados;

Segundo.- Que con posterioridad a la publicación e inscripción del Decreto en comento, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, los poseedores de los lotes 25 manzana 3, 150 manzana 11 pertenecientes al Barrio Santa Ana; lote 9-B manzana 8, Barrio San Francisco y los lotes 49 manzana 27 y 13 de la manzana 33 del Barrio La Magdalena, no aceptaron continuar con la regularización de dichos inmuebles por no estar de acuerdo con la superficie a regularizar, por lo que se realizaron verificaciones técnicas que permitieron detectar errores en los levantamientos topográficos que se efectuaron en su momento, lo que origina que la superficie total correspondiente a cada Barrio se modifique y en consecuencia la superficie total expropiada;

Tercero.- Que la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Regularización Territorial, solicitó al Comité del Patrimonio Inmobiliario la modificación de los Acuerdos emitidos en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria (34/96) de fecha 6 de junio de 1996 y Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria (54/97) de fecha 8 de mayo de 1997, única y exclusivamente en lo que respecta al total de la superficie que se autorizó expropiar de los Barrios en los que se localizan los lotes mencionados en el numeral que antecede y en consecuencia modificar el Decreto señalado en el Considerando Primero, para quedar con una superficie de 53,051.13 metros cuadrados;

Cuarto.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria (24/2002) celebrada el 12 de diciembre de 2002, dictaminó procedente la modificación de los Acuerdos referidos en el considerando inmediato anterior, única y exclusivamente en lo que respecta al total de la superficie de los Barrios Santa Ana, Barrio San Francisco y Barrio La Magdalena y por consecuencia a la superficie total del Decreto en comento, la superficie aumentaría 85.14 metros cuadrados, por lo que la superficie total quedaría en 53,051.13 metros cuadrados y no 52,965.99 metros cuadrados como aparece en el multicitado decreto, por un aumento de 85.14 metros cuadrados de la superficie de los lotes 25 manzana 3 y 150 manzana 11 del Barrio Santa Ana, lote 9-B manzana 8 del Barrio San Francisco, y lotes 49 de la manzana 27 y 13 de la manzana 33 del Barrio La Magdalena, en el Pueblo San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán;

Quinto.- Que mediante oficio 3670 del 15 de mayo de 2003, la Dirección General de Regularización Territorial solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, realice los trámites que permiten la elaboración de la modificación del Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 12 y 28 de octubre de 1998, respecto de la superficie total del Pueblo de San Francisco Culhuacán (Barrios San Francisco, La Magdalena, San Juan y Santa Ana), Delegación en el Distrito Federal en Coyoacán;

Sexto.- Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, y a los acuerdos del Comité del Patrimonio Inmobiliario, y de conformidad con los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo Único.- Se modifica el Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 164 y 167, Octava Epoca, los días 12 y 28 de octubre de 1998, por el que se declaró como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra únicamente respecto a la superficie de los lotes 25 manzana 3 y 150 manzana 11 del Barrio Santa Ana; lote 9-B manzana 8, Barrio San Francisco y los lotes 49 manzana 27 y 13 manzana 33 del Barrio La Magdalena, Delegación del Distrito Federal en Coyoacán, y en consecuencia la superficie total; quedando de la manera siguiente:

Página 4, de la publicación número 164 del 12 de octubre de 1998, así como de la publicación 167 del 28 de octubre de 1998.

DICE: . . . Pueblo San Francisco Culhuacán (Barrios San Francisco, Santa Ana, La Magdalena y San Juan) Delegación Coyoacán, con superficie total de 52,965.99 metros cuadrados;

DEBE DECIR: . . . Pueblo San Francisco Culhuacán (Barrios San Francisco, Santa Ana, La Magdalena y San Juan) Delegación Coyoacán, con superficie total de 53,051.13 metros cuadrados;

Página 11, de la publicación número 164 del 12 de octubre de 1998, así como de la publicación 167 del 28 de octubre de 1998.

DICE:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
215	52,965.99

DEBE DECIR:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
215	53,051.13

Página 12, de la publicación número 164 del 12 de octubre de 1998, así como de la publicación 167 del 28 de octubre de 1998..

Predio: Barrio San Francisco

DICE:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
79	19,900.82

DEBE DECIR:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
79	19,932.97

DICE:

MANZANA	LOTE	SUP.M2
8	09B	701.05

DEBE DECIR:

MANZANA	LOTE	SUP.M2
8	09B	733.20

DICE:

TOTAL	79	19,900.82
-------	----	-----------

DEBE DECIR:

TOTAL	79	19,932.97
--------------	-----------	------------------

Página 13, de la publicación número 164 del 12 de octubre de 1998, así como de la publicación 167 del 28 de octubre de 1998.

Predio: Barrio Santa Ana

DICE:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
35	8,152.77

DEBE DECIR:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
35	8,178.08

DICE:

MANZANA	LOTE	SUP.M2
3	25	1,133.86

11	150	104.13
----	-----	--------

DEBE DECIR:

MANZANA	LOTE	SUP.M2
3	25	1,154.12

11	150	109.18
-----------	------------	---------------

DICE:

TOTAL	35	8,152.77
-------	----	----------

DEBE DECIR:

TOTAL	35	8,178.08
--------------	-----------	-----------------

Predio: Barrio La Magdalena

DICE:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
60	13,138.73

DEBE DECIR:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
60	13,166.41

DICE:

MANZANA	LOTE	SUP.M2
27	49	263.19
33	13	296.39

DEBE DECIR:

MANZANA	LOTE	SUP.M2
27	49	279.32
33	13	307.94

DICE:

TOTAL	60	13,138.73
--------------	-----------	------------------

DEBE DECIR:

TOTAL	60	13,166.41
--------------	-----------	------------------

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de enero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO EXPROPIATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS 15 DE ABRIL Y 02 DE JUNIO DE 1999, POR LO QUE RESPECTA A LA SUPERFICIE DE LOS LOTES 08, 14, 16, 23 Y 25 DE LA MANZANA 03 DEL BARRIO LA LONJA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 72, inciso f), 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b) y f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción II y XIX, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 8°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, 24, fracción XI, 35, fracción IV; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 1°, 2°, fracción I inciso A), 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 46, Novena Época y 69 Novena Época, de fecha 15 de abril y 02 de junio de 1999, respectivamente, se publicó el Decreto Expropiatorio por el que se declaró de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias, pueblos y barrios que a continuación se relacionan:

1. Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Delegación Iztapalapa, con superficie total de 9,239.02 metros cuadrados;
2. Colonia San Juan y Guadalupe Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 7,329.30 metros cuadrados;
3. Colonias San Pedro Martir, Plan de Ayala, Santa Ursula Xitla, Pedregal de Santa Ursula Xitla y **Barrio La Lonja, Delegación Tlalpan**, con superficie total de **19,699.68** metros cuadrados;
4. Siete Barrios de Iztacalco y Pueblo de Santa Anita, Delegación Iztacalco, con superficie total de 53,368.32 metros cuadrados;
5. Ocho Barrios de Iztacalco y Pueblo de Santa Anita, Delegación Iztacalco, con superficie total de 94,086.49, metros cuadrados;
6. Colonia Agrícola Pantitlán, Delegación Iztacalco, con superficie total de 45,519.53 metros cuadrados;

Segundo. Que con posterioridad a la publicación e inscripción del Decreto en comento ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, los poseedores de los lotes 08, 14, 16, 23 y 25 de la Manzana 03, del Barrio La Lonja, Delegación Tlalpan, no aceptaron continuar con la regularización de dichos inmuebles por no estar de acuerdo con la superficie a regularizar, por lo que se realizaron verificaciones técnicas que permitieron detectar errores en levantamientos topográficos que se efectuaron en su momento, lo que origina que la superficie total correspondiente del Barrio La Lonja se modifique y en consecuencia la superficie total expropiada;

Tercero. Que la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Regularización Territorial solicitó al Comité del Patrimonio Inmobiliario la modificación al Acuerdo emitido en la Sesión Cuadragésima (40/96) Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 1996 y Décima Segunda Ordinaria (12/98) de fecha 25 de junio de 1998, única y exclusivamente en lo que respecta al total de la superficie del Barrio La Lonja y por consecuencia a la superficie total del Decreto respectivo, para aumentar en 119.12 metros cuadrados la superficie de los lotes 08, 14, 16, 23 y 25 de la Manzana 03, y modificar el Decreto señalado en el Considerando Primero, punto 3, para quedar con una superficie a expropiar de 19,818.80 metros cuadrados;

Cuarto. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria (23/2002) celebrada el 28 de noviembre del 2002, dictaminó procedente la modificación a los Acuerdos referidos en el Considerando inmediato anterior, única y exclusivamente en lo que respecta al total de la superficie del Barrio La Lonja y por consecuencia a la superficie total del Decreto respectivo, para aumentar en 119.12 metros cuadrados, la superficie de los lotes 08, 14, 16, 23 y 25 de la Manzana 03, del Barrio La Lonja, Delegación Tlalpan, por lo que la superficie total expropiada del Decreto señalado en el Considerando Primero, punto 3, es de 19,818.80 metros cuadrados y no de 19,699.68 metros cuadrados;

Quinto. Que mediante oficio 03672 de fecha 15 de mayo de 2003, la Dirección General de Regularización Territorial solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, realice los trámites que permiten la elaboración del Decreto que modifique el Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 46, Novena Época y 69 Novena Época, de fecha 15 de abril y 02 de junio de 1999 respectivamente, en cuanto a la superficie total expropiada de los lotes 08, 14, 16, 23 y 25 de la Manzana 03 del Barrio La Lonja, Delegación Tlalpan;

Sexto. Que para dar cumplimiento a las diversas disposiciones y a los acuerdos del Comité del Patrimonio Inmobiliario, con fundamento en la normatividad legal aplicable y de conformidad en los Considerandos expuestos, he tenido que expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo Único.- Se modifica el Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 46, Novena Época y 69 Novena Época, de fecha 15 de abril y 02 de junio de 1999 respectivamente, por lo que respecta a la superficie de los lotes 08, 14, 16, 23 y 25 de la Manzana 03 del Barrio La Lonja, Delegación Tlalpan y, por consecuencia la superficie total expropiada, para quedar de la siguiente manera:

Página 165, de las Gacetas del 15 de abril y 02 de junio de 1999.

DICE: ...y Barrio la Lonja, Delegación Tlalpan con superficie total de 19,699.68 metros cuadrados.

DEBE DECIR: ...y Barrio La Lonja, Delegación Tlalpan, con superficie total de 19,818.80 metros cuadrados.

Página 167, de las Gacetas del 15 de abril y 02 de junio de 1999.

DICE:

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M2
82	19,699.68

DEBE DECIR:

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M2
82	19,818.80

Página 169, de las Gacetas del 15 de abril y 02 de junio de 1999.

DICE:

BARRIO: LA LONJA
 PREDIO: TETLAZAPOTITLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL EN M2
17	2,846.03

DEBE DECIR:

BARRIO: LA LONJA
PREDIO: TETLAZAPOTITLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL EN M2
17	2,965.15

DICE:

MZ	LT	SUP.
3	8	127.07
3	14	413.99
3	16	81.41
3	23	91.09
3	25	57.05

DEBE DECIR:

MZ	LT	SUP.
3	8	145.79
3	14	420.77
3	16	86.50
3	23	162.67
3	25	74.00

DICE:

TOTAL	17	2,846.03
-------	----	----------

DEBE DECIR:

TOTAL	17	2,965.15
--------------	-----------	-----------------

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de enero de 2004.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO EXPROPIATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS 12 Y 28 DE OCTUBRE DE 1998, POR EL QUE SE DECLARÓ DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ÚNICAMENTE RESPECTO A LA SUPERFICIE DEL LOTE 44 MANZANA 1 DEL PREDIO “EL HORMIGUERO”, DE LA COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA (PREDIOS COYOTLATELCO Y EL HORMIGUERO), DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 72, inciso f), 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción II y XIX, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 8º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, 24, fracción XI, 35, fracción IV; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 1º, 2º, fracción I inciso A), 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 164, Octava Época y 167 Octava Época de fechas 12 y 28 de octubre de 1998, respectivamente, se publicó el Decreto Expropiatorio por el que se declaró de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra los predios que a continuación se señalan:

- 1.- Colonia Proletaria las Águilas, Delegación Álvaro Obregón, con superficie total de 8,294.16 metros cuadrados;
- 2.- Colonias San Martín Xochináhuac (Predios Xalpa Tequixquipan, Xocoyolco y Varios), Ampliación Petrolera, Pueblo de San Pedro Xalpa (Predio San Pedro Xalpa Poniente), Santa Bárbara (Predios Texcotitla y Varios), Reynosa Tamaulipas, Reynosa Tamaulipas Secc. N.W., Jardín Azpeitia, Patrimonio Familiar, La Raza y El Arenal (Predio Fracción de Varios Predios), Tlatilco (Predio “Y” de Tlatilco), Santa María Maninalco (Predio Apanahuasca), **Santiago Ahuizotla (Predios Coyotlatelco y El Hormiguero)**, San Bartolo Cahualtongo (Predios Xalpa y Tequixquitlatle) y Ampliación Petrolera Secc.35 (Predio San Pedro Xalpa Oriente), Delegación Azcapotzalco, con superficie total de 35,903.24 metros cuadrados;
- 3.- Pueblo San Francisco Culhuacán (Barrios San Francisco, Santa Ana, La Magdalena y San Juan), Delegación Coyoacán, con superficie total de 52,965.99 metros cuadrados;
- 4.- Colonia Espartaco (Predios Espartaco y Espartaco (Manzana 43A)), Delegación Coyoacán, con superficie total de 2,861.58 metros cuadrados;
- 5.- Pueblos Cabecera Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con superficie total de 103,525.24 metros cuadrados;
- 6.- Pueblo Santiago Atepetlac (Predios Varios), Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 3,500.42 metros cuadrados;
- 7.- Colonia Del Obrero, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 13,772.64 metros cuadrados;
- 8.- Colonias Villa Hermosa y Ampliación Villa Hermosa, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 11,039.65 metros cuadrados;
- 9.- Colonias Magdalena Atlazolpa, Jardines de Churubusco, Aculco, (Predios Axolcacan, Chabacano y Tetlalpa), Ampliación El Sifón, El Retoño, San Andrés Tetepilco, El Triunfo y Ampliación El Triunfo, Delegación Iztapalapa, con superficie total de 14,830.37 metros cuadrados;

Segundo.- Que con posterioridad a la publicación e inscripción del Decreto en comento, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el poseedor del lote 44 manzana 1, del predio “El Hormiguero”, Colonia Santiago Ahuizotla, Delegación Azcapotzalco, no aceptó continuar con la regularización de dicho inmueble por no estar de acuerdo con la superficie a regularizar, por lo que se realizaron verificaciones técnicas que permitieron detectar errores en los levantamientos topográficos que se efectuaron en su momento, lo que origina que la superficie total correspondiente al predio se modifique, y en consecuencia la superficie total expropiada;

Tercero.- Que la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Regularización Territorial, solicitó al Comité del Patrimonio Inmobiliario la modificación del Acuerdo emitido en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria (46/96) de fecha 5 de diciembre de 1996, única y exclusivamente en lo que respecta al total de la superficie que se autorizó expropiar del predio “El

Hormiguero”, Colonia Santiago Ahuizotla, Delegación Azcapotzalco y en consecuencia modificar el Decreto señalado en el Considerando Primero punto 2, para quedar con una superficie de 35,915.17 metros cuadrados;

Cuarto.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Primera Sesión Ordinaria (01/2003) celebrada el 23 de enero de 2003, dictaminó procedente la modificación al Acuerdo referido en el considerando inmediato anterior, única y exclusivamente en lo que respecta al total de la superficie del predio “El Hormiguero” y por consecuencia a la superficie total del Decreto en comento, la superficie aumentaría 11.93 metros cuadrados, por lo que la superficie total quedaría en 35,915.17 metros cuadrados y no 35,903.24 metros cuadrados como aparece en el multicitado decreto, por un aumento de 11.93 metros cuadrados de la superficie del lote 44 manzana 1 del predio “El Hormiguero, Colonia Santiago Ahuizotla, Delegación Azcapotzalco;

Quinto.- Que mediante oficio 3671 del 15 de mayo de 2003, la Dirección General de Regularización Territorial solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, realice los trámites que permitan la elaboración de la modificación del Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 12 y 28 de octubre de 1998, respecto de la superficie total del predio “El Hormiguero”, Colonia Santiago Ahuizotla, Delegación en el Distrito Federal en Azcapotzalco;

Sexto.- Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, y a los acuerdos del Comité del Patrimonio Inmobiliario, y de conformidad con los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo Único.- Se modifica el Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Números 164 y 167, Octava Epoca, los días 12 y 28 de octubre de 1998, por el que se declaró de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra, únicamente respecto a la superficie del lote 44 manzana 1 del predio “El Hormiguero”, de la Colonia Santiago Ahuizotla (predios Coyotlatelco y el Hormiguero), Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco, y en consecuencia la superficie total, quedando de la manera siguiente:

Página 4, de la publicación número 164 del 12 de octubre de 1998, así como de la publicación 167 del 28 de octubre de 1998.

DICE: . . . Santiago Ahuizotla (predios Coyotlatelco y el Hormiguero). . . .superficie total de 35,903.24 metros cuadrados;

DEBE DECIR: . . . Santiago Ahuizotla (predios Coyotlatelco y el Hormiguero). . . .superficie total de 35,915.17 metros cuadrados;

Página 5, de la publicación número 164 del 12 de octubre de 1998, así como de la publicación 167 del 28 de octubre de 1998.

DICE:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
199	35,903.24

DEBE DECIR:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
199	35,915.17

Página 10, de la publicación número 164 del 12 de octubre de 1998, así como de la publicación 167 del 28 de octubre de 1998.

DICE:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
14	8,360.24

DEBE DECIR:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
14	8,372.17

DICE:

MANZANA	LOTE	SUP.M2
1	44	487.05

DEBE DECIR:

MANZANA	LOTE	SUP.M2
1	44	498.98

DICE:

TOTAL	14	8,360.24

DEBE DECIR:

TOTAL	14	8,372.17

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de enero de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN GUSTAVO A. MADERO**

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA

Licenciado Joaquín Meléndez Lira, Director General Jurídico y de Gobierno y Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Jefatura Delegacional, en apego al artículo 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, da a conocer su Programa Anual de Obra Pública por Contrato, para el Ejercicio Presupuestal 2004, con base en los oficios SFDF/017/2004 y SFDF/088/2004 de la Secretaría de Finanzas.

(CIFRAS EN PESOS)

P	PE	AI	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	AUTORIZADO	
					CANTIDAD	MONTO
13	00	14	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS	CENTRO	20	20,503,234
13	04	01	CONSTRUIR INMUEBLES EDUCATIVOS NUEVOS	INMUEBLE	1	8,541,351
13	04	02	CONSTRUIR ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES	ESP./EDUC.	4	20,850,000
13	04	05	CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	INMUEBLE	120	55,921,950
14	00	01	CONSTRUIR, REHABILITAR Y EQUIPAR INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES	INMUEBLE	2	15,000,000
15	00	16	DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA	INMUEBLE	6	660,000
17	00	29	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	INMUEBLE	13	1,600,000
17	00	30	CONSERVAR Y MANTENER PANTEONES	PANTEÓN	10	911,504
19	00	18	CONSTRUIR, SUPERVISAR Y MANTENER MERCADOS PUBLICOS, PLAZAS COMERCIALES Y LECHERIAS	INMUEBLE	2	8,227,731
22	00	02	AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	M2	115,409	29,625,621
22	00	10	CONSERVAR, MANTENER Y REHABILITAR AREAS VERDES URBANAS	M2	2,640,000	7,809,000
22	00	12	REALIZAR ACCIONES PARA LA CONSERVACION DE LA IMAGEN URBANA	ACCION	96	64,664,125
23	00	02	OTORGAR AYUDA ECONOMICA PARA CONSERVAR, MANTENER Y APOYAR UNIDADES HABITACIONALES	UNI. HABIT.	60	14,200,000
23	00	12	CONSTRUIR, AMPLIAR Y MANTENER INMUEBLES	INMUEBLE	6	19,815,210
24	00	21	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	KILÓMETRO	2.511	3,048,191
24	00	24	INSTALAR TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA	TOMA DE AGUA	200	339,077
25	00	15	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE	KILÓMETRO	5.458	15,337,931
26	00	23	REALIZAR ACCIONES DE FORESTACION Y REFORESTACION	PLANTA	1,561	2,342,000
					TOTAL	289,396,925

P.- Programa, PE.- Programa Especial, AI.- Actividad Institucional

Este programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, diferido o cancelado sin responsabilidad alguna para la Delegación Gustavo A. Madero.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese el presente Programa Anual de Obras Públicas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal,

MÉXICO, D.F. A 30 DE MARZO DE 2004
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO Y
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL**

(Firma)

LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA

**DELEGACION TLALPAN
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004**

Arq. MANUEL SANTIAGO QUIJANO, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004

CLAVE	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	META	MONTO
130402	CONSTRUIR ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES	ESPACIO EDUCATIVO	51	21,500,000.00
130404	EQUIPAR ESPACIOS EDUCATIVOS	ESPACIO EDUCATIVO	14	3,321,242.00
130405	CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	INMUEBLE	42	10,710,000.00
130014	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS	CENTRO	17	1,650,000.00
140001	CONSTRUIR, REHABILITAR Y EQUIPAR INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES.	INMUEBLE	2	500,000.00
140002	CONSERVAR Y MANTENER MUSEOS Y SITIOS HISTORICOS	SITIO	2	1,000,000.00
150018	DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO MEDICO	EQUIPO	6	1,000,000.00
170027	CONSTRUIR, CONSERVAR Y EQUIPAR CASAS Y UNIDADES PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL	INMUEBLE	2	500,000.00
170028	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL	INMUEBLE	7	2,500,000.00
170029	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	INMUEBLE	2	1,100,000.00
170030	CONSERVAR Y MANTENER PANTEONES	PANTEÓN	5	1,500,000.00
170032	REALIZAR ACCIONES DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACCION	4	17,537,753.12
190018	CONSTRUIR, SUPERVISAR Y MANTENER MERCADOS PÚBLICOS, PLAZAS COMERCIALES Y LECHERIAS	INMUEBLE	8	5,000,000.00
220002	AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFALTICA	M2	188,763	37,578,378.00
220003	CONSTRUIR Y MANTENER PUENTES PEATONALES	PUENTE	8	3,035,000.00
220005	INSTALAR Y MANTENER EL SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL	PIEZA	1,030	1,900,000.00

220006	EFECTUAR BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL	M	120,000	2,598,432.00
220012	REALIZAR ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA	ACCION	28	7,000,000.00
220016	REALIZAR ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE TRANSPORTE	ESTUDIO	2	5,000,000.00
230002	OTORGAR AYUDA ECONOMICA PARA CONSERVAR, MANTENER Y APOYAR UNIDADES HABITACIONALES.	UNIDAD HABITACIONAL	7	5,000,000.00
230012	CONSTRUIR, AMPLIAR Y MANTENER INMUEBLES PUBLICOS	INMUEBLE	25	6,325,000.00
240011	REALIZAR ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA OBRAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	ESTUDIO	2	4,000,000.00
240021	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	KM	502.6	25,910,000.00
240023	REPARAR FUGAS DE AGUA	FUGA	4,360	4,450,000.00
250006	REALIZAR ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA OBRAS DEL SISTEMA DE DRENAJE	ESTUDIO	2	3,600,000.00
250013	DESAZOLVAR LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	M3	5,548	5,050,000.00
250015	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE DRENAJE	KM	422.27	13,539,887.00
250020	DESAZOLVAR Y REHABILITAR LAGUNAS, LAGOS, CAUCES, RÍOS, CANALES, PRESAS Y BARRANCAS.	M3	2,047	1,000,000.00
250021	CONSTRUIR Y REHABILITAR OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE DRENAJE	OBRA	13	15,000,000.00
				208,805,692.12

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a los 11 días del mes de marzo de 2004

ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA**PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**

Arq. JAVIER PIÑA CEJA, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS POR CONTRATO 2004

PR	PE	AI	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
13	00	14	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS Y MODULOS DEPORTIVOS	CENTRO	19	\$ 3,400,000.00
13	04	02	CONSTRUIR ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES	ESP. EDUC.	16	\$ 6,186,121.00
13	04	05	CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	INMUEBLE	163	\$ 8,377,708.00
19	06	18	CONSTRUIR, SUPERVISAR Y MANTENER MERCADOS PÚBLICOS, PLAZAS COMERCIALES Y LECHERIAS	INMUEBLE	41	\$ 14,923,408.00
22	00	02	AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	M2	62,500	\$ 5,235,000.00
22	00	12	REALIZAR ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA	ACCIÓN	23	\$ 6,944,221.00
23	00	02	OTORGAR AYUDA ECONÓMICA PARA CONSERVAR, MANTENER Y APOYAR UNIDADES HABITACIONALES	UNI. HAB.	4	\$ 6,000,000.00
23	00	12	CONSTRUIR, AMPLIAR Y MANTENER INMUEBLES	INMUEBLE	3	\$ 6,870,647.00
24	00	21	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	KM	27	\$ 6,298,099.00
25	00	15	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE	KM	17	\$ 9,300,000.00

T O T A L	\$ 73,535,204.00
------------------	-------------------------

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a los 24 días del mes de marzo de 2004

(Firma)

ARQ. JAVIER PIÑA CEJA

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DELEGACIÓN XOCHIMILCO
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004

ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, TENGO A BIEN DAR A CONOCER LO SIGUIENTE:

PRORAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA DELEGACION XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004.

CLAVE	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	META	MONTO
13 04 02	CONSTRUCCIÓN DE AULAS ADICIONALES EN JARDÍN DE NIÑOS	ESPACIO EDUCATIVO	01	4,170,167.87
14 00 01	TERCERA ETAPA DEL MANTENIMIENTO AL CENTRO DEPORTIVO XOCHIMILCO	INMUEBLE	01	9,432,682.49
22 00 12	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PUEBLO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN	M3	600	1,255,743.39
23 00 12	MANTENIMIENTO GENERAL EN 16 UNIDADES HABITACIONALES	INMUEBLE	16	1,976,995.74
19 00 21	MANTENIMIENTO GENERAL A EMBARCADEROS	INMUEBLE	09	3,563,100.07
14 00 02	MANTENIMIENTO GENERAL A 04 EDIFICIOS DEL CENTRO HISTÓRICO	INMUEBLE	04	975,476.11
22 00 02	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN SAN LUIS TLAXIALTEMALCO Y SAN GREGORIO	M2	11,500.00	5,730,000.00
23 00 12	TERCERA ETAPA DEL MANTENIMIENTO DEL FORO CULTURAL QUETZALCOATL	INMUEBLE	01	8,100,000.00
19 00 18	SEGUNDA ETAP A DEL ANEXO DEL MERCADO 377	INMUEBLE	01	10,400,000.00
22 00 02	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN AV. MUYUGUARDA BARRIO 18	M2	18,000.00	8,000,000.00
22 00 12	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	M2 ML	10,000.00 6,500.00	4,250,000.00
13 04 05	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 13 PLANTELES ESCOLARES	ESPACIO EDUCATIVO	13	1,760,000.00
13 04 02	CONSTRUCCIÓN DE 09 PLANTELES ESCOLARES	ESPACIO EDUCATIVO	09	2,650,000.00
13 04 05	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 24 PLANTELES ESCOLARES	ESPACIO EDUCATIVO	24	2,830,000.00
13 04 05	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 16 PLANTELES ESCOLARES	ESPACIO EDUCATIVO	16	2,430,000.00
17 00 29	MANTENIMIENTO DE 06 CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL	INMUEBLE	06	649,460.00
25 00 15	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN	PIEZA	08	669,000.00
25 00 15	CONSTRUCCIÓN DE 1.5 KM DE DRENAJE	KM	1.5	3,691,429.00

17 00 28	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO	INMUEBLE	01	500,000.00
22 00 02	AMPLIACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	M2	23,850.00	5,053,000.00
19 00 18	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL	ML	01	20,000,000.00
25 00 13	DESAZOLVE DE ATARJEAS Y COLECTORES DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.		16,900.00	999,755.65

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México Distrito Federal a los 30 días del mes de marzo 2004.

ING. DAVID E. FIGUEROA SERRANO.

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004

C.P. Luís Enrique Miramontes Higuera, Director General de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004

Resumen Presupuestal

UNIDAD ADMINISTRATIVA	1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	5000 Bienes Muebles e Inmuebles	TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
Oficina de la Secretaría	1,696,569.00	3,661,458.00	102,755,832.00	15,190,169.00	0.00	123,304,028.00
Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL	67,391.00	1,413,000.00	47,073,449.00	0.00	0.00	48,553,840.00
Instituto del Deporte	2,405,522.00	3,937,500.00	13,250,220.00	0.00	0.00	19,593,242.00
Instituto de Asistencia e Integración Social	4,096,303.00	27,992,472.00	26,610,307.00	250,000.00	0.00	58,949,082.00
Universidad de la Ciudad de México	221,581.00	24,194,198.99	184,190,737.00	0.00	36,380,947.00	244,987,464.00
Instituto de las Mujeres	173,104.00	1,718,831.00	28,178,372.00	0.00	0.00	30,070,307.00
Instituto de la Juventud	0.00	680,000.00	4,286,628.00	0.00	0.00	4,966,628.00
Procuraduría Social	1,757,297.00	1,133,000.00	2,999,292.00	0.00	0.00	5,889,589.00
Instituto de Educación Media Superior	3,788,504.00	32,445,033.00	338,567,073.00	0.00	1,236,727.00	376,037,337.00
TOTAL POR CAPITULO	14,206,271.00	97,175,492.99	747,911,909.99	15,440,169.00	37,617,674.00	912,351,516.98

☐ **Resumen de procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el D. F.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ARTÍCULO 1°	ARTÍCULO 30	ARTÍCULO 54	ARTÍCULO 55	TOTAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
Oficina de la Secretaria	15,588,853.00	18,335,402.00	83,322,208.00	6,057,565.00	123,304,028.00
Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL	676,795.00	4,145,906.00	41,485,731.00	2,245,408.00	48,553,840.00
Instituto del Deporte	0.00	9,751,817.00	4,818,275.00	5,023,150.00	19,593,242.00
Instituto de Asistencia e Integración Social	100,000.00	40,826,613.00	17,122,077.00	900,392.00	58,949,082.00
Universidad de la Ciudad de México	6,617,287.00	75,190,235.00	160,841,831.00	2,338,111.00	244,987,464.00
Instituto de las Mujeres	406,560.00	2,753,824.00	25,534,251.00	1,375,672.00	30,070,307.00
Instituto de la Juventud	40,000.00	953,420.50	3,534,628.00	438,579.50	4,966,628.00
Procuraduría Social	1,245,869.00	511,428.00	3,359,292.00	773,000.00	5,889,589.00
Instituto de Educación Media Superior	24,851,633.00	62,041,176.00	271,522,106.00	17,622,422.00	376,037,337.00
TOTAL POR ARTÍCULO	49,526,997.00	214,509,821.50	611,540,399.00	36,774,299.50	912,351,517.00

Vo. Bo.

NOMBRE: C. P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 TELÉFONO: 55-48-00-59
 FIRMA: _____
 (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN.

NOMBRE: LIC. JORGE MARÍN HERNÁNDEZ
 CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
 TELÉFONO: 55-22-31-49
 FIRMA: _____
 (Firma)

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a los 16 días del mes de marzo de 2004

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 (Firma)
C. P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
Subdirección General de Construcción de Obras
Programa Anual de Obra Publica

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la ley de obras públicas del Distrito Federal, la Subdirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo, da a conocer su Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2004.

CLAVE			DEFINICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GASTO DE CAPITAL	
PG	AI	TAI				OBRA PÚBLICA	SUMA
27			Regulación del Transporte Urbano			174,500,000.00	174,500,000.00
	15	AIN	Construir obras complementarias en la Línea B Metropolitana del Metro (Buenavista-Ciudad Azteca)	Obra	1	5,769,166.41	5,769,166.41
	18	OM	Construir y mantener edificios y estaciones del metro y metro férreo	Obra	1	161,552,714.97	161,552,714.97
	27	OM	Realizar obras de mantenimiento en estructuras e instalaciones de diversas líneas	Acción	3	7,178,118.62	7,178,118.62

México, Distrito Federal a 30 de marzo de 2004
Subdirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo

(Firma)

ING. MARIO H. CURZIO RIVERA
Rúbrica

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: Gobierno del Distrito Federal.- México La Ciudad de la Esperanza.- **OFICIALIA MAYOR-**
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2004

CLAVE: 10PDME

UNIDAD COMPRADORA: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)

Resumen Presupuestal

		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$ 105,591,610.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 261,771,400.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$823,490,677.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Tranfere	\$ 0.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 1,719,087,843.00
TOTAL		\$ 2,909,941,529.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

		Importes	
Artículo 1°		\$381,061,951.00	
Artículo 30		\$ 2,528,879,578.00	80%
Artículo 54		\$ 0.00	
Artículo 55		\$ 0.00	20%
SUMAS IGUALES		\$ 2,909,941,529.00	
Diferencia = \$0.00			

Vo.Bo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE: C.P. MÓNICO ÁVILA GODOY
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TELÉFONO: (5) 627-49-60, 49-62
FIRMA: _____
(Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN
CARGO: ENCARGADO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
TELÉFONO: (5) 627-44-40, 44-97
FIRMA: _____
(Firma)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Turismo.- Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.- Dirección de Administración**)

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se publica el programa anual de obra pública del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal para el ejercicio 2004.

NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN
TERCERA ETAPA CONVENIO UNAM	6300 (Estudios de preinversión)	1'036,928.60	Conclusión de los trabajos del Proyecto Arquitectónico de la Tercera Etapa del Programa "Corredor Turístico Paseo de la Reforma Centro-Histórico".	Adjudicación directa	Artículo 1º, Párrafo Noveno de la Ley de Obras Públicas del D.F.	Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	6300 (Estudios de preinversión)	132,000.00	Informe preventivo en materia de impacto ambiental para los tramos Arquímedes-Fuente de Petróleos e Insurgentes-Bucareli y manifestación de impacto ambiental, modalidad general, para la obra vial en el cruce de Paseo de la Reforma e Insurgentes.	Adjudicación directa	Decreto de Presupuesto de Egresos del D.F., Artículo 61 y Ley de Obras Públicas del D.F., Artículo 62	Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal
PROYECTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL MONUMENTO A CUAUHTÉMOC	6300 (Estudios de preinversión)	700,000.00	Estudio para el desplazamiento del monumento a Cuauhtémoc que se destinará a un estudio de ingeniería vial que mejorará el funcionamiento del cruce Reforma-Insurgentes.	Invitación restringida	Decreto de Presupuesto de Egresos del D.F., Artículo 61 y Ley de Obras Públicas del D.F., Artículos 61 y 62	Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal
ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA	6300 (Estudios de preinversión)	37,000.00	Informe preventivo en materia de impacto ambiental para el mejoramiento de la imagen urbana del camellón central de la Avenida Reforma en el tramo Lieja-Insurgentes.	Adjudicación directa	Decreto de Presupuesto de Egresos del D.F., Artículo 61 y Ley de Obras Públicas del D.F., Artículo 62	Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal
	TOTAL	1'905,928.60				

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)	(Firma)	(Firma)
C. Juan Fernando Cornejo Valdés	C. Omar Castro Castillo	Lic. Alfonso Martínez Ruiz

Esta publicación es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Entidad.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Dirección General de Servicios Urbanos

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004

RAFAEL F. MARÍN MOLLINEDO, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004

ACTIVIDAD	TIPO DE TRABAJO	MONTO
- Ampliar y mantener la carpeta asfáltica		90,413,297
- Fresado y Repavimentación de diversos tramos de las siguientes vialidades: Calzada Ermita Iztapalapa , Eje 3 Oriente, Eje 2 Oriente, Vía Tapo, Circuito Interior y Calzada Vallejo; incluye supervisión.	Obra	
- Reencarpetado de diversos tramos de Avenida Insurgentes Norte, Eje Central, Calzada Ignacio Zaragoza, Picacho Ajusco, Eje 2 Oriente, Avenida Río Churubusco, Anillo Periférico, Av. Revolución y Avenida Nuevo León; incluye supervisión.		
Realizar obras de acondicionamiento y mantenimiento en las plantas de selección.		8,345,604
- Rehabilitación y mantenimiento de techumbre, básculas, extractores y drenes en las Plantas de Selección de Residuos Sólidos de Bordo Poniente y de San Juan de Aragón.	Obra	
Realizar obras de acondicionamiento y mantenimiento en las estaciones de transferencia		795,638
- Construcción de Sistema de depuración de aire, drenes y conclusión del sistema de depuración de aire en las estaciones de transferencia de Iztapalapa y Milpa Alta.	Obra	
- Proporcionar mantenimiento a las plantas de selección y transferencia.		1,783,209
- Mantenimiento a equipos e instalaciones de las plantas de Selección y aprovechamiento de Residuos Sólidos Bordo Poniente, San Juan de Aragón y Santa Catarina.	Obra	
- Construcción del relleno sanitario Bordo Poniente IV etapa.		5,750,000
- Impermeabilización con geomembrana de los caminos entre macroceldas, en Bordo Poniente; incluye supervisión.	Obra y Servicio	
- Operar y mantener rellenos sanitarios.		67,248,794
- Carga, acarreo y riego de agua tratada en caminos principales; empuje y confinamiento de residuos sólidos en el frente de desfogue; verificación técnica integral de ingresos y actividades, control técnico, informativo y administrativo y operación de la disposición final de residuos sólidos IV etapa, frentes "A" y "B" en Bordo Poniente; incluye sondeo de macroceldas.	Obra y Servicio	
- Clausurar y sanear áreas en sitios de disposición final		17,451,429
- Rehabilitación de bordo perimetral del lago; obras de forestación y conservación de áreas saneadas; carga, acarreo, riego de agua tratada; control, medición supervisión, evaluación del equipamiento de la instrumentación geotécnica ; extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviados generados y construcción de infraestructura de regulación en: Bordo Poniente , Prados de la Montaña y Santa Catarina, incluye levantamientos topográficos .	Obra y Servicio	
- Proyecto de vertido controlado de lixiviados de Bordo Poniente IV etapa, en las lagunas facultativas con recirculación.	Proyecto	

ACTIVIDAD	TIPO de TRABAJO	MONTO
- Realizar obras de acondicionamiento para el rescate del Ex-lago de Texcoco		20,190,032
-Obras de acondicionamiento para el rescate del Ex – Lago de Texcoco las que comprenden :Sobreelevación, enrocamiento, línea de interconexión, construcción de la estructura de la obra de toma para la planta de tratamiento de las lagunas facultativas , construcción de presas, terraceo y subsileo, rectificación de pendientes hidráulicas del dren de acceso, conservación en condiciones de hidratación del bordo perimetral del lago Dr. Nabor Carrillo; incluye supervisión .	Obra y Servicio	
-Desarrollar proyectos y programas establecidos para el mejoramiento ambiental en el Distrito Federal.		698,283
- Estudios de composteo, monitoreo de acuífero y biotecnológico de tratamiento de residuos orgánicos para el aprovechamiento de los mismos.	Estudios	
- Conservar, mantener y rehabilitar áreas verdes urbanas y mantenimiento integral de las áreas verdes de camellones y banquetas.	Obra	25,740,649
Corredor Turístico y Cultural Paseo de la Reforma Etapa III y Centro Historico.		82,271,239
- Fabricación, transporte, montaje e instalación de piezas especiales precoladas y rehabilitación de pisos de andadores, banquetas y camellones; jardinería, bancas, papeleras, bolardos, alumbrado público y semaforización. Estos trabajos se programan para el camellón central de Paseo de la Reforma, en el tramo Lieja- Insurgentes y en el de Insurgentes - Bucareli; Incluyen supervisión.	Obra	
- Obras inducidas de renovación de la red eléctrica y sitios de alimentación a la red de alumbrado público a cargo de Luz y Fuerza del Centro, incluye rehabilitación del alumbrado público en vialidades del Centro Histórico.	Obra	
GRAN TOTAL:		320,688,174

Los datos de este programa son de carácter informativo, y no implican compromiso alguno de contratación, se podrán modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a los 24 días del mes de marzo de 2004

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

RAFAEL F. MARÍN MOLLINEDO

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2004

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal hace del conocimiento del público en general, su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2004.

CAPITULO: 1000 SERVICIOS PERSONALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	
1507	VALES PARA VESTUARIO ADMVO. Y DE INVIERNO	1,701,968.00
1507	VALES DE FIN DE AÑO	3,991,519.00
1507	VALES DEL EMPLEADO DEL MES	60,785.00
	Total del Capítulo1000:	5,754,272.00

CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	421,878.00
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	115,189.00
2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	50,259.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	277,959.00
2106	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	793,394.00
2201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	126,887.00
2203	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	12,433.00
2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	164,691.00
2303	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	108,545.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	44,237.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	24,252.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	49,719.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO	97,191.00
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FRAMACÉUTICOS	13,883.00
2601	COMBUSTIBLES	722,400.00
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,631.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	83,580.00
2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN	32,797.00
	Total del Capítulo2000:	3,152,195.00

CAPITULO: 3000 SERVICIOS GENERALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	
3101	SERVICIO POSTAL	72,240.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	968,800.00
3104	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	35,000.00
3105	SERVICIO DE AGUA	20,000.00
3106	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	15,480.00
3107	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	82,560.00
3102	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	500,00.00
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	577,600.00
3212	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	1,084.00
3301	ASESORÍA	2,817,875.00
3302	CAPACITACIÓN	461,820.00
3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	1,032.00
3402	FLETES Y MANIOBRAS	23,930.00
3404	SEGUROS	325,240.00

3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	87,720.00
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	383,080.00
3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,394,675.00
3414	GASTOS DE ENSOBRETADOS Y LISTADO DE NÓMINA	115,090.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	267,742.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	100,641.00
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	393,022.00
3505	INSTALACIONES	235,760.00
3506	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	1,155,655.00
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	492,780.00
3603	PUBLICACIONES OFICIALES PARA LA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	43,344.00
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICA	51,600.00
3605	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	413,018.00
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIONES DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	32,508.00
3701	PASAJES NACIONALES	51,600.00
3702	VIÁTICOS NACIONALES	13,003.00
3802	ESPECTÁCULOS CULTURALES	135,192.00
3807	GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	41,280.00
	Total del Capítulo 3000:	11,310,371.00
CAPITULO: 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	
5101	MOBILIARIO	278,500.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	107,600.00
5206	BIENES INFORMÁTICOS	203,000.00
5304	VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS AL SERV. DE ADMÓN.	604,000.00
	Total del Capítulo 5000:	1,193,100.00
CAPITULO: 6000 OBRA PÚBLICA		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	
6100	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO	2,425,000.00
	Total del Capítulo 6000:	2,425,000.00
	Total del Programa	23,834,938.00

Nota: para mayor información relativa a este programa, acudir a la Coordinación General de Administración de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, ubicada en Dr. Río de la Loza No. 68, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P.06720 Tel: 51341638, Fax: 51341607.

MÉXICO, D. F., A 30 DE MARZO DEL 2004
LIC. ALBERTO CASTRO ARRONA
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA EL USO OBLIGATORIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN, DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS POLÍTICO - ADMINISTRATIVOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

BERTHA ELENA LUJAN URANGA, Contralora General del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109, fracción III, 113, y 122, inciso "C", Base Tercera, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción VI, 115, fracciones II y III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 47, fracción XVIII, 79, 80, fracciones IV, V y último párrafo, 81, 82 y 91, párrafo segundo, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 34, fracciones IV y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 28, 103, fracción XV, y 109, fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece que corresponde a la Contraloría General del Distrito Federal llevar el registro y seguimiento de la evolución patrimonial de los servidores públicos; además, delimita quienes son los sujetos obligados a presentar declaración de situación patrimonial.

Que el quince de agosto de dos mil dos se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo mediante el cual se determina a los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que como parte de las acciones emprendidas por la Contraloría General del Distrito Federal en materia de modernización administrativa, instrumentó estrategias que permitieron durante el mes de mayo del año 2003, recibir de manera opcional la declaración anual de situación patrimonial a través de medios de comunicación electrónica (Internet), permitiendo su presentación de manera segura y expedita, evitando pérdida de tiempo de los servidores públicos, simplificando los procesos de registro y seguimiento de la evolución patrimonial de los servidores públicos, atribución a cargo de esta Contraloría General.

Que por virtud de los razonamientos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta Contraloría General, se estimó conveniente que la presentación de la declaración anual de situación patrimonial correspondiente a 2004, se realice de manera obligatoria para los servidores públicos que se indican, a través del medio de comunicación electrónica (Internet).

Que toda vez que la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 82 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, está facultada para expedir las normas y formatos bajo los cuales el servidor público deberá presentar la declaración de situación patrimonial, así como los manuales e instructivos que indicarán lo que es obligatorio declarar, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERA.-El objeto de este Acuerdo consiste en establecer las normas para el uso obligatorio de los medios de comunicación electrónica (Internet), en la presentación de la declaración anual de situación patrimonial de los servidores públicos que se indican de las dependencias, órganos político administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para el año 2004.

SEGUNDA.- Los servidores públicos que deben presentar la declaración anual de situación patrimonial a través de medios de comunicación electrónica (Internet), son aquellos que tengan un cargo o nivel de percepciones a partir de Líder Coordinador de Proyectos, ya sean de estructura o contratados bajo el régimen de honorarios, hasta el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, incluyendo, en la Contraloría General del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a todo el personal que conforme a la normatividad vigente se encuentra obligado a presentar declaración de situación patrimonial. Respecto a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia, que deban cumplir con esta obligación, lo harán de conformidad con las disposiciones que oportunamente serán emitidas.

TERCERA.- Los servidores públicos que conforme a la norma anterior se encuentren obligados a presentar su declaración anual de situación patrimonial a través del medio de comunicación electrónica (Internet), deberán obtener una identificación electrónica de acceso a dicho sistema, siguiendo para ello el procedimiento que se señala en el presente Acuerdo.

CUARTA.- Para la obtención de la identificación electrónica, el servidor público deberá tener a la vista el acuse de recibo impreso correspondiente a la última declaración de situación patrimonial que haya presentado ante la Contraloría General del Distrito Federal, y se ajustará al procedimiento siguiente:

I.- Acceder a la página electrónica de la Contraloría General del Distrito Federal, en la dirección www.contraloria.df.gob.mx

II.- Llenar la solicitud de identificación electrónica contenida en el formato desplegado en la pantalla, en el que deberá anotar su nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes y la demás información que se le solicite, relacionada con el acuse de recibo impreso de su última declaración de situación patrimonial.

III.- Una vez que el sistema haya verificado la información requerida al usuario, automáticamente se le proporcionará la identificación electrónica con la que tendrá acceso al formato de la declaración anual de situación patrimonial para su llenado respectivo. La reserva y confidencialidad de la identificación electrónica será responsabilidad del servidor público.

QUINTA.- Para el envío de la declaración anual de situación patrimonial a través del medio de comunicación electrónica (Internet), deberá observar el procedimiento siguiente:

I.- Acceder a la página electrónica de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en la Dirección www.contraloria.df.gob.mx e ingresar al sistema para el envío de la declaración anual de situación patrimonial digitando su identificación electrónica.

II.- Proporcionar toda la información que requiera el formato desplegado en pantalla.

III.- Concluido el llenado del formato de la declaración anual de situación patrimonial, seguir las instrucciones desplegadas en pantalla para el envío de la información proporcionada; al finalizar el envío, el sistema imprimirá dos ejemplares de la declaración realizada y el acuse electrónico provisional de transmisión. A fin de que la remisión se tenga por hecha, el declarante deberá presentar en la Contraloría Interna de su adscripción, dentro de los treinta días naturales siguientes a la transmisión de su declaración por medios de comunicación electrónica (Internet), uno de los ejemplares impresos por el sistema, debidamente firmado en cada una de sus páginas, al que deberá anexar copia fotostática de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta, cuando el servidor público esté obligado a ella en términos de las disposiciones fiscales aplicables; en los demás casos, copia de la Constancia de Retenciones por Salarios y Conceptos Asimilados. En caso de que su área de adscripción no cuente con Contraloría Interna, deberá presentar este ejemplar en el buzón instalado en el módulo central, ubicado en Av. Juárez No. 92, Colonia Centro, planta baja; en ambos casos su recepción será inmediata sin necesidad de esperar turno.

SEXTA.- La Contraloría General del Distrito Federal operará el sistema de identificación electrónica que utilicen los servidores públicos y será responsable del control del mismo.

SEPTIMA.- La presentación de la declaración anual de situación patrimonial por medios de comunicación electrónica (Internet), podrá presentarse a cualquier hora del día, incluyendo días inhábiles durante el mes de mayo.

OCTAVA.- El uso del medio de comunicación electrónica (Internet), obliga a los servidores públicos a:

I.- Reconocer como propia y auténtica la información que remitan a la Contraloría General del Distrito Federal;

II.- Responsabilizarse de la reserva y uso correcto de su identificación electrónica;

III.- Notificar de inmediato, por vía telefónica al número 56-27-97-00, extensión 9735, y posteriormente por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes, a la Contraloría General del Distrito Federal la pérdida, robo, conocimiento sin autorización por un tercero, o cualquier otra situación irregular que pueda implicar el uso indebido de su identificación electrónica, a fin de que la Contraloría General en uso de sus atribuciones proceda a invalidarla.

IV.- Aceptar que la Contraloría General del Distrito Federal podrá requerir el reenvío de su declaración cuando por cualquier causa no sea posible el acceso a los archivos correspondientes.

NOVENA.- La atención de consultas técnicas sobre la puesta en operación y funcionamiento del sistema a que se refiere el presente Acuerdo, estará a cargo de la Subdirección de Informática de la Contraloría General del Distrito Federal, en el teléfono 56-27-97-00, extensión 9735, o en el correo electrónico cgdf@contraloriadf.gob.mx

DECIMA.- El incumplimiento de las normas contenidas en el presente Acuerdo, implicará, en su caso la imposición de las sanciones en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los Servidores Públicos obligados a presentar declaración anual de situación patrimonial, conforme a la normatividad aplicable y el presente Acuerdo, en términos del artículo 82 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por única vez, actualizarán la información sobre su patrimonio de acuerdo a los instructivos y formatos emitidos para tal efecto.

TERCERO.- Los servidores públicos que conforme al presente acuerdo no se encuentren obligados a presentar la declaración anual de situación patrimonial a través de los medios de comunicación electrónica (Internet), deberán presentarla mediante el formato impreso en los módulos autorizados para su recepción, en días y horas hábiles durante el mes de mayo o bien, de así considerarlo conveniente a través del medio de comunicación electrónica (Internet), siguiendo las normas contenidas en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se abroga el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios de comunicación electrónica (Internet) para la presentación de la declaración anual de situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias, órganos político administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los órganos jurisdiccionales que se mencionan del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de abril de 2003.

Ciudad de México Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de dos mil cuatro. México. La Ciudad de la Esperanza. - La Contralora General del Distrito Federal. Firma

(Firma)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 99 Y 240 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.- México** ° La Ciudad de la Esperanza. - **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO.)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 99 Y 240 DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados José Luis Quevedo Salceda y Alejandro Moncada Álvarez; titulares de las Notarías 99 y 240 del Distrito Federal respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia recíproca, el cual entró en vigor desde el 1 de diciembre el año dos mil tres.

TRANSITORIOS.

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 10 de marzo de 2004.

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, DÁNDOSE A CONOCER EL CORRESPONDIENTE LISTADO.

ING. JAIME LÓPEZ ASTRAIN, encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público “Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal”, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 40, 53, 54 y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4°, fracción X, 22, 23, 24, 26 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; en el Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Entes públicos referidos en el artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia; lineamientos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que debe de observar la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el Acuerdo por el que se da a conocer a los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los criterios que deberán observar en la emisión de los Acuerdos de clasificación de la Información considerada como de acceso restringido, previstos en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece que la información definida por ésta, como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, bajo ninguna circunstancia, salvo las excepciones que la misma prevé.

Que para tal efecto se deberá emitir acuerdo en el que se clasifique la información de acceso restringido, indicando la fuente de la información, la justificación y motivación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.

Que el Jefe de Gobierno emitió Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que debe de observar la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Que en los citados Lineamientos se establece la obligación de las Entidades de enviar a la dependencia cabeza de su sector, los listados de la información que se considere de carácter restringido en sus modalidades de reservada y confidencial, para que ésta los mande publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emitió Acuerdo delegatorio por el que faculta a los titulares de los Entes Públicos de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal para emitir el Acuerdo que clasifique la información de acceso restringido y su permanente actualización, así como para que éste, sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a los Lineamientos que debe de observar la Administración Pública del Distrito Federal, al Acuerdo Delegatorio citado, así como al Acuerdo por el que se da a conocer a los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los criterios que deberán observar en la emisión de los Acuerdos de clasificación de la Información considerada como de acceso restringido, previstos en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, DÁNDOSE A CONOCER EL CORRESPONDIENTE LISTADO:

PRIMERO.- El Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, considera información de acceso restringido en su modalidad de reservada, la siguiente:

INFORMACIÓN	FUENTE	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	PARTE DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA	PLAZO DE LA RESERVA	AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA
Los documentos y la información contenida en las investigaciones que realiza el Organismo.	Dirección General	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Dirección General
Todos los documentos y la información contenida en las Actas de las Sesiones del Consejo de Administración	Dirección General	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Dirección General
Todos los documentos y la información contenida en los expedientes relacionados con las averiguaciones previas en las que el Organismo intervenga	Gerencia Jurídica	JUSTIFICACIÓN: Fracción VII del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Se trata de averiguaciones previas en trámite, en las que el agente del ministerio público se encuentra recabando todos los elementos para la consignación o no, de las averiguaciones, por la posible comisión de un delito	Toda	Diez años	Gerencia Jurídica
Todos los documentos y la información contenida en los expedientes relacionados con las causas penales	Gerencia Jurídica	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Documentos que contienen información de las circunstancias y hechos de los probables responsables de la comisión de una conducta punible, pudiendo generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Gerencia Jurídica
Todos los	Gerencia	JUSTIFICACIÓN:	Toda	Diez años	Gerencia Jurídica

documentos y la información contenida en los expedientes relacionados con los juicios en materia laboral, local y federal	Jurídica	Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Documentos que contienen información de las circunstancias y hechos de las demandas laborales, pudiendo generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo			
Todos los documentos y la información contenida en los expedientes relacionados con los juicios que se tramita ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	Gerencia Jurídica	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Documentos que contienen información de las circunstancias y hechos de las demandas, que pueden generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Gerencia Jurídica
Todos los documentos y la información contenida en los expedientes relacionados con los juicios que se tramitan ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del D.F.	Gerencia Jurídica	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Documentos que contienen información de las circunstancias y hechos de las demandas, que pueden generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Gerencia Jurídica
Todos los documentos y la información contenida en los expedientes relacionados con los juicios que se tramitan ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	Gerencia Jurídica	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Documentos que contienen información de las circunstancias y hechos de las demandas, que pueden generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Gerencia Jurídica

Todos los documentos y la información contenida en los expedientes relacionados con los juicios que se tramitan ante el Poder Judicial de la Federación	Gerencia Jurídica	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Documentos que contienen información de las circunstancias y hechos de las demandas, que pueden generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Gerencia Jurídica
Informes, consultas, comunicaciones o escritos relacionados con la definición de estrategias y medidas del Organismo relacionadas con controversias legales	Gerencia Jurídica	JUSTIFICACIÓN: Fracción X del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Documentos que contienen información que se analiza para la definición de estrategias y medidas que toma el Organismo	Toda	Diez años	Gerencia Jurídica
Todos los documentos y planos, así como la información contenida en los expedientes de los derechos de vía del Organismo	Gerencia Jurídica	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Gerencia Jurídica
Todos los documentos y la información contenida en los Proyectos Estratégicos de Transporte	Dirección de Operaciones	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Dirección de Operaciones
Todos los documentos y la información contenida en las Pólizas de Seguros	Dirección de Logística y Administración	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Dirección de Logística y Administración

Todos los documentos y la información contenida en el Contrato Colectivo de Trabajo	Dirección de Logística y Administración	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Dirección de Logística y Administración
Documentación legal, Administrativa, propuestas técnicas y económicas de los participantes en los procesos de adquisición	Dirección de Logística y Administración	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo, en los procesos licitatorios nacionales o internacionales	Toda	Diez años	Dirección de Logística y Administración
Todos los documentos y la información contenida en las actas de las sesiones de los Comités del Organismo	Dirección de Logística y Administración	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Dirección de Logística y Administración
Documentación e información contenida en las observaciones y recomendaciones de los Organos de Fiscalización	Área observada	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Cada una de las áreas observadas
Facturas y contrarecibos, así como la información que contienen	Dirección de Finanzas	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Dirección de Finanzas
Estados de cuenta, pólizas, cheques, depósitos bancarios,	Dirección de Finanzas	JUSTIFICACIÓN: Fracción V del artículo 23 de la Ley de Transparencia	Toda	Diez años	Dirección de Finanzas

así como la información que contienen		y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación al artículo 117 de la de Instituciones Bancarias MOTIVACIÓN: Documentos relacionados con el secreto bancario y fiduciario			
Todos los documentos y la información contenida en los auxiliares presupuestales	Dirección de Finanzas	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Dirección de Finanzas
Todos los documentos y la información contenida en los auxiliares de las cuentas de balance y de resultados	Dirección de Finanzas	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Dirección de Finanzas
Todos los documentos y la información contenida en las Actas de las Sesiones del Comité de Control y Evaluación	Dirección de Finanzas	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Dirección de Finanzas
Todos los documentos y la información contenida en los auxiliares de la recaudación diaria	Dirección de Finanzas	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Dirección de Finanzas
Todos los documentos y la información contenida en opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o	Todas las áreas del Organismo	JUSTIFICACIÓN: Fracción X del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Documentos e información	Toda	Diez años	Cada una de las áreas involucradas

puntos de vista		que forma parte de los procesos deliberativos de los servidores públicos del Organismo			
Todos los documentos y la información contenida en el desarrollo de las especificaciones técnicas	Dirección de Calidad e Ingeniería	JUSTIFICACIÓN: Fracción XI del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Información que puede generar una ventaja personal indebida o un perjuicio al Organismo	Toda	Diez años	Dirección de Calidad e Ingeniería

SEGUNDO.- Se considera información restringida de carácter confidencial la siguiente:

INFORMACIÓN	FUENTE	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	PARTE DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA	PLAZO DE LA RESERVA	AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA
Todos los documentos y la información contenida en los expedientes personales de los Servidores Públicos	Dirección de Logística y Administración	JUSTIFICACIÓN: Fracción III del artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. MOTIVACIÓN: Documentos que contiene información personal de los servidores públicos, pudiendo ponerse en riesgo su seguridad personal, además de requerirse consentimiento expreso	Toda	Diez años	Dirección de Logística y Administración

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Se expide en las oficinas de la Dirección General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el primero de marzo del 2004

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

(Firma)

ING. JAIME LÓPEZ ASTRAIN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2004.**

En cumplimiento al Artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2004.

Resumen Presupuestal	
	Importes
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$ 54,048.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	416,745.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	69'778,874.00
Capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	0.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	<u>2'290,000.00</u>
Total	72'539,667.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
	Importes
Artículo 1°	\$ 2'480,829.84
Artículo 30	10'549,267.04
Artículo 54	56'361,999.41
Artículo 55	<u>3'147,570.71</u>
Sumas Iguales	72'539,667.00

}

}

80%

20%

La presente publicación es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para esta Entidad.

**LIC. ALFONSO MARTÍNEZ RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)**

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. LUIS ALBERTO TRUJILLO CASTILLO, Coordinador de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19, Párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2004

CLAVE UNIDAD COMPRADORA 04PODS FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESUMEN PRESUPUESTAL

			Importes
Capítulo	1000	Servicios Personales	\$454,680.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$1,061,827.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$12,192,233.00
Capítulo	4000	Ayuda, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$0.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$0.00
TOTAL			13,708,740.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

		Importes
ARTÍCULO 1°	\$1,300,000.00	
ARTÍCULO 30	\$1,670,108.00	80%
ARTÍCULO 54	\$9,092,805.00	
ARTÍCULO 55	\$1,645,827.00	20%
SUMAS IGUALES	\$13,708,740.00	

Vo. Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE: LIC. LUIS ALBERTO TRUJILLO CASTILLO
CARGO: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TELÉFONO: 91-80-07-85
FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: LIC. MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN PAREDES
CARGO: J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES
TELÉFONO: 91-80-07-82
FIRMA: (Firma)

TRANSITORIOS

Único. Publíquese el presente Programa Anual de Adquisiciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

MÉXICO D. F. A 30 DE MARZO DE 2004
Coordinador de Administración y Finanzas
(Firma)
Lic. Luis Alberto Trujillo Castillo
(Firma)

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004.**

Ing. Aura Cancino López, Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2004.

CLAVE: 12PDPP

COMPRADORA: CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN PRESUPUESTAL

	IMPORTES
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,659,963.00
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,751,150.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 5,753,242.00
CAPITULO 4000 AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	\$ 0.00
CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 60,000.00
TOTAL:	9,224,355.00

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE
CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

	IMPORTES
ARTÍCULO 1°	\$ 1,226,600.00
ARTÍCULO 30	\$ 4,760,063.00
ARTÍCULO 54	\$ 1,583,500.00
ARTÍCULO 55	\$ 1,654,192.00
TOTAL	\$ 9,224,355.00
SUMAS IGUALES:	
DIFERENCIA=	\$0.00

**NOTA: ESTE PROGRAMA ANUA
DE ADQUISICIONES SERÁ
PUBLICADO A DETALLE EN
LA PÁGINA DEL GOB. DEL D.F.**

Vo. Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMOLOGO
NOMBRE: **ING. AURA CANCINO LÓPEZ**

CARGO: **GERENTE GENERAL**

TELÉFONO: **51-41-08-11**

FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN
NOMBRE: **LIC. ELSA ADRIANA SÁNCHEZ GARZA**

CARGO: **J.U.D REC. MATERIALES Y SERV. GENERALES.**

TELEFONO: **51-41-08-11**

FIRMA: (Firma)

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA N° 08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Impresión de la Revista Asamblea y Suplemento Legislativo de **la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de entrega de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de Técnicas	Apertura de propuestas Económicas	Fallo Económico
ALDFIIL/LPN/008/2004 “Impresión de la Revista Asamblea y Suplemento Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”	GRATUITAS	1° de Abril de 2004 15:00 Horas	02 de Abril de 2004 11:00 Horas	12 de Abril de 2004 11:00 Horas	15 de Abril del 2004 11:00 Horas	20 de Abril de 2004 11:00 Horas

- Las bases de la Licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F., con un horario de 10:00 a 15:00 horas, para solicitar entrega de las mismas se deberá llenar formato de “Recepción de Bases”.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F.
- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado por separado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- No se otorgará anticipo alguno.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 15 días naturales posteriores a la comunicación del fallo.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, y deberá ser entregada al momento de la formalización del contrato.
- La forma de pago se efectuará por mensualidad vencida a través del sistema establecido por la Tesorería General a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, debidamente validada de haber prestado el servicio en las mismas condiciones y especificaciones que se establecieron en el anexo técnico de las bases.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta legal y administrativa y técnica que cumpla con el total de los documentos solicitados en las bases, previa a su evaluación.
- El fallo se efectuará el día veinte (20) de Abril de 2004 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, sito: Gante número 15, tercer piso, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

México, D. F., 30 de Marzo del 2004.

OFICIAL MAYOR

(Firma)

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DBJ/005/04

El **Ing. Jesús de los Ríos Paredes**, Director General de Administración en Benito Juárez, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción **I** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Primera etapa	Presentación de muestras	Fallo	Lugar de la prestación de la entrega de bienes y/o servicios	
30001017-023-04 Mantenimiento a Conmutadores y Faxes	05/ abril /2004 15:00 Hrs.	06/ abril /2004 10:30 Hrs.	15/ abril /2004 10:30 Hrs.	No Aplica	22/ abril /2004 12:00 Hrs.	Será en los domicilios y/o áreas designadas por la Convocante	
30001017-024-04 (019 2da. vta.) Adquisición de Despesas de consumo familiar		06/ abril /2004 12:00 Hrs.	15/ abril /2004 12:00 Hrs.	16/ abril /2004 de 09 a 12:00 Hrs. exclusivamente	22/ abril /2004 13:00 Hrs.	Los bienes se entregaran en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Av. Cuauhtèmoc No. 1240, Colonia Santa Cruz Atoyac.	
30001017-025-04 (020 2da. vta.) Mantto. a plantas de emergencia y subestaciones		06/ abril /2004 13:30 Hrs.	15/ abril /2004 13:30 Hrs.	No Aplica	22/ abril /2004 14:00 Hrs.	Será en los domicilios y/o áreas designadas por la Convocante	
No. de licitación	Partidas	Descripción de los bienes y/o servicios				Cant.	U/M
30001017-023-04	1 a la 6	Mantenimiento a Faxes				20	Equipos
	7 a la 11	Mantenimiento a Conmutadores				05	Equipos
30001017-024-04 (019 2da. vta.)	Única	Despesas de Consumo Familiar				1,584	Pzas.
30001017-025-04 (020 2da. vta.)	Varias	Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia y subestaciones (las características y especificaciones se detallan ampliamente en las bases de licitación)				11	Serv.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Unidad Departamental de Adquisiciones de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la Convocante, por la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), con cheque certificado o de caja a nombre de: "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL G.D.F." (por la omisión de cualquier palabra no se aceptara el cheque). En Compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de \$ 950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.). Lugar en que se llevaran a cabo los eventos: Junta de Aclaraciones y Primera Etapa en la Sala Benito Juárez ubicada en calle Uxmal No. 803 altos (arriba de licencias) y el fallo se emitirá en la Unidad Departamental de Adquisiciones. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Fecha de la presentación de los servicios para la licitación 30001017-023-04 será en

abril, julio, octubre y diciembre de 2004, Fecha de entrega de bienes para la licitación 30001017-024-04: será **programada de abril a diciembre de 2004**, Fecha de la presentación de los servicios licitación 30001017-025-04 será **para las partidas 1 y 2 una vez al año, para las partidas 3 y 4 mensualmente, para las partidas 5, 6, 7 y 8 será trimestralmente**. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente licitación y del dictamen económico será quien presida el evento, que podrán ser los siguientes: **Ing. Jesús de los Ríos Paredes** Director General de Administración, el **C.P. Fernando Mellado López** Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el **Lic. José Alfonso Hernández Navarro** Subdirector de Recursos Materiales y/o el **C. Salvador Patricio Maya Zacarías** Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones. El Dictamen para la documentación legal y administrativa lo emitirá el servidor público que asigne la Dirección General Jurídica y de Gobierno. Los Dictámenes Técnicos, serán emitidos por los Directores Generales de las áreas solicitantes u homólogos, o en su caso, el que éste designe por escrito.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 30 DE MARZO DE 2004
ING. JESÚS DE LOS RÍOS PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN BENITO JUÁREZ
RÚBRICA
(Firma)

**Administración Pública del Distrito Federal, Delegación Coyoacán.
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos .
CONVOCATORIA No. 002-04
(LOCAL)**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 28 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca por segunda vez a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación (es) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de **Licitación Pública Nacional** conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096 006 04	Sustitución de Alumbrado Público en Centro Histórico de Coyoacán.			26-04-04	24-07-04	\$1,000,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
	\$1,250.00	02-04-04	05-04-04 09:00	06-04-04 10:00	13-04-04 10:00	15-04-04 10:00

Los recursos fueron aprobados con oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/014/2004 de fecha 20 de enero de 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Unidad Departamental de Concursos y Contratos** sita en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Colonia Barrio de Santa Catarina C.P. 04010, Delegación Coyoacán** a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de **09:00** a **14:00** horas, en días hábiles.

La convocatoria puede ser consultada en: <http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la **Unidad Departamental de Concursos y Contratos**.

1.1.- Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2.- En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

2.- La forma de pago de las bases se hará:

2.1.- Por adquisición directa en las oficinas de la **Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 Coyoacán, D. F.**, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la **Secretaría de Finanzas** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la **Unidad Departamental de Infraestructura Urbana, sita en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 Coyoacán, D. F.**, a la hora señalada en la convocatoria.

4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la **Sala de Juntas para Licitaciones** perteneciente a la **Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 Delegación Coyoacán**.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en **Sala de Juntas para Licitaciones** perteneciente a la **Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Delegación Coyoacán**, los días y horas indicados anteriormente.

6.- Se otorgarán anticipos del **10%** (diez por ciento) para inicio de obra y del **20%** (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9.- Los trabajos no podrán ser objeto de subcontratación, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10.- Los interesados en la(s) licitación(es) **Pública(s) Nacional(es)** deben comprobar experiencia técnica en la realización de trabajos, motivo de los concursos y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de Licitación Pública.

11.- La Delegación Coyoacán con base en los artículos 40 y 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el **precio más bajo**.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 31 de marzo de 2004.

(Firma)

ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO
Y SERVICIOS URBANOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 GACETA
 Convocatoria No. 004-2004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 60 Unidades Habitacionales consistentes en trabajos de Impermeabilización y Pintura, ubicadas en las Direcciones Territoriales: Santa María Tlatelolco, Tepito Guerrero y Obrera Doctores, dentro del Perímetro Delegacional.			11 de mayo de 2004	8 de Agosto de 2004	\$1'455,734.40
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-010-2004	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET \$850.00	05 de abril de 2004	06 de abril de 2004 a las 17:00 hrs.	07 de abril de 2004 a las 18:00 hrs.	15 de abril de 2004 a las 13:00 hrs.	21 de abril de 2004 a las 13:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 21 Unidades Habitacionales Consistentes en Trabajos de Impermeabilización y Pintura, ubicadas en las Direcciones Territoriales: Roma Condesa y Juárez San Rafael, dentro del Perímetro Delegacional.			11 de mayo de 2004	8 de Agosto de 2004	\$1'160,138.50
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-011-2004	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET \$850.00	05 de abril de 2004	06 de abril de 2004 a las 18:00 hrs.	07 de abril de 2004 a las 20:00 hrs.	15 de abril de 2004 a las 18:00 hrs.	21 de abril de 2004 a las 18:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
--------------------------	---	------------------------	--------------------------	-----------------------------------

	Trabajos de Mantenimiento a 9,282 M2 de Carpeta Asfáltica, ubicados en la Dirección Territorial Centro Histórico, dentro del Perímetro Delegacional	11 de mayo de 2004	8 de Agosto de 2004	\$816,375.07
--	---	--------------------	---------------------	--------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
--------------------------	---------------------------	---	--	------------------------------	---	-----------------------------------

30001071-012-2004	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET \$850.00	05 de abril de 2004	06 de abril de 2004 a las 10:00 hrs.	07 de abril de 2004 a las 10:00 hrs.	14 de abril de 2004 a las 10:00 hrs.	20 de abril de 2004 a las 10:00 hrs.
-------------------	---	---------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
--------------------------	---	------------------------	--------------------------	-----------------------------------

	Trabajos de Mantenimiento a 9,282.73 M2 de Carpeta Asfáltica, ubicados en la Dirección Territorial Tepito Guerrero, dentro del Perímetro Delegacional.	11 de mayo de 2004	8 de Agosto de 2004	\$816,439.25
--	--	--------------------	---------------------	--------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
--------------------------	---------------------------	---	--	------------------------------	---	-----------------------------------

30001071-013-2004	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET \$850.00	05 de abril de 2004	06 de abril de 2004 a las 11:00 hrs.	07 de abril de 2004 a las 11:00 hrs.	14 de abril de 2004 a las 12:00 hrs.	20 de abril de 2004 a las 12:00 hrs.
-------------------	---	---------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
--------------------------	---	------------------------	--------------------------	-----------------------------------

	Trabajos de Mantenimiento a 10,383.58 M2 de Carpeta Asfáltica, ubicados en la Dirección Territorial Roma Condesa, dentro del Perímetro Delegacional	11 de mayo de 2004	8 de Agosto de 2004	\$913,261.80
--	---	--------------------	---------------------	--------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
--------------------------	---------------------------	---	--	------------------------------	---	-----------------------------------

30001071-014-2004	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET \$850.00	05 de abril de 2004	06 de abril de 2004 a las 12:00 hrs.	07 de abril de 2004 a las 13:00 hrs.	14 de abril de 2004 a las 14:00 hrs.	20 de abril de 2004 a las 14:00 hrs.
-------------------	---	---------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
-------------------	------------------------------------	-----------------	-------------------	----------------------------

	Trabajos de Mantenimiento a 9,303.27 M2 de Carpeta Asfáltica, ubicados en la Dirección Territorial Juárez San Rafael, dentro del Perímetro Delegacional	11 de mayo de 2004	8 de Agosto de 2004	\$818,245.80
--	---	--------------------	---------------------	--------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-015-2004	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET \$850.00	05 de abril de 2004	06 de abril de 2004 a las 13:00 hrs.	07 de abril de 2004 a las 14:00 hrs.	14 de abril de 2004 a las 18:00 hrs.	20 de abril de 2004 a las 18:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
-------------------	------------------------------------	-----------------	-------------------	----------------------------

	Trabajos de Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación en una Tercera Etapa al Parque México de 5,500 M2, ubicado en la Dirección Territorial Roma Condesa, dentro del Perímetro Delegacional.	11 de mayo de 2004	8 de Agosto de 2004	\$1'791,852.60
--	--	--------------------	---------------------	----------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-016-2004	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET \$850.00	05 de abril de 2004	06 de abril de 2004 a las 14:00 hrs.	07 de abril de 2004 a las 17:00 hrs.	15 de abril de 2004 a las 10:00 hrs.	21 de abril de 2004 a las 10:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SE/320/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la tercera sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2004.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet:

<http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado) .

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizado** emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a el Ing. José Luis Muñoz Soria, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Declaración Anual 2003 y Estados Financieros 2003 auditados por un Contador Público Externo.
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas ó acta de Nacimiento si es Persona Física
5. Currículum Vitae

6. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Gobierno del Distrito Federal y artículo 47 de la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
7. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizado** emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, (al recoger el Catálogo de Conceptos)
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. José Luis Muñoz Soria, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. Declaración Anual 2003 y Estados Financieros 2003 auditados por un Contador Público Externo, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas ó acta de Nacimiento si es Persona Física, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
5. Currículum Vitae, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
6. Presentar copia del recibo Generado por Comprante
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Gobierno del Distrito Federal y artículo 47 de la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.

En caso de que cualquier interesado quiera **inscribirse a dos o más Licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada Licitación**, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las Licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante definitivo emitido por la Secretaría de Obras y Servicios **no tendrá derecho a ser inscrito.**

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación** presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc **y será motivo de descalificación.**

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. **Se acreditará** tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las presentes Licitaciones se otorgaran anticipos, que serán del 15% para inicio de trabajos.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la **postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.**

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados con período máximo de **treinta días.**

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a 25 de marzo de 2004
DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Cuauhtémoc Convocatoria Uno Múltiple

Lic. Noe Ibáñez Gutiérrez, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 30 fracciones I y 32, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Publicas Nacionales Nos. 30001021-001-04 para la adquisición de "Papelería" y 30001021-002-04 para la Adquisición de "Materiales de Construcción".

LPN-30001021-001-04 "PAPELERIA"

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Recepción de propuestas Técnicas y Económicas	Fallo de Adjudicación
LPN-30001021-001-04 "Papelería"	\$1,500.00	01/04/04	02/04/04 18:00 HRS.	07/04/04 17:00 HRS.	13/04/04 18:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
01	C210000252	Marca Textos		4000	Piezas
02	C210000040	Cinta para maquina olivetti et-1250		1200	Piezas
03	C210000082	Lápiz de madera con goma		9000	Piezas
04	C210000212	Pluma atómica estándar		8000	Piezas
05	C210000010	Folders		10000	Piezas

LPN-30001021-002-04 "MATERIALES DE CONSTRUCCION"

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Revisión de Documentación Legal Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPI-30001021-002-04 "Materiales de construcción"	\$1,800.00	01/04/04	02/04/04 11:00 HRS.	07/04/04 11:00 HRS.	13/04/04 11:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
01	C841000052	Pintura esmalte		3581	Litros
02	C841000072	Pintura vinílica		7190	Litros
03	C720810004	Cemento		1473	Toneladas
04	C840800014	Impermeabilizante		3113	Litros
05	C841000070	Pintura blanco y amarillo trafico		742	Litros

- Todos los eventos se llevaran a cabo en la Sala de Juntas de Cabildos, ubicada en el domicilio de La Convocante.
- El lugar para la entrega de los materiales, se indican en cada una de las bases de licitación.
- La fecha para la entrega de los materiales, se consignan en cada una de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificada la entrega de los materiales a satisfacción de la Convocante.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales. o en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en el segundo piso del Edificio Sede sita en Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P.06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, para el caso de las dos Licitaciones Publicas Nacionales la venta será los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril del 2004 de 10:00 a 14:00 Hrs.
- La forma de pago de las bases es: Mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del G.D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En estas licitaciones, no se otorgaran anticipos.
- Responsable de los procedimientos de licitación: **Lic. Elliot Fernando Tenorio Villegas**- Subdirector de Recursos Materiales.

México, Distrito Federal el 30 de marzo de 2004.

(Firma)

Lic. Noe Ibáñez Gutiérrez
Director General de Administración

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero
Convocatoria: 001 por Licitación Pública Nacional

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º, 27; Fracción I, 28; 30 fracción II; y 50, fracción II; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Mantenimiento preventivo y correctivo en 10 primarias ubicadas dentro del perímetro Delegacional según relación anexa."				17/05/2004	14/08/2004	\$ 1'500,000.00
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-001-04	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	90 días	2/04/2004	5/04/2004 10:00 horas	2/04/2004 10:00 horas	13/04/2004 10:00 horas	19/04/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Mantenimiento preventivo y correctivo en 10 primarias ubicadas dentro del perímetro Delegacional según relación anexa."				17/05/2004	14/08/2004	\$ 2'500,000.00
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-002-04	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	90 días	2/04/2004	5/04/2004 12:30 horas	2/04/2004 12:00 horas	13/04/2004 12:30 horas	19/04/2004 12:30 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2004, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SFDF/088/2004** de fecha **16 de febrero del 2004**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos, sita en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banca Serfín, S.A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285 (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **G. D. F./SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- Adquisición directa y por Compranet deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. - Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa para participar en el concurso deseado, indicando datos generales actualizados del participante.
2. - Comprobatorios del capital contable mínimo; declaraciones anuales de los dos últimos ejercicios fiscales, así como comparativo de razones básicas financieras de los dos últimos ejercicios fiscales con sus correspondientes estados financieros auditados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del Contador Público y oficio expedido por la auditoría fiscal, copia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y documentos con los que demuestre su experiencia en obras similares a las convocadas.

3. - Copia del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como los poderes que deban presentarse; si se trata de personas físicas, copia del acta de nacimiento.

4. - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

5.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas de carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de febrero de 2003 y al artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003.

El lugar de reunión para la visita de obra (Optativa) se realizará en la Subdirección de Edificios Públicos, sita en el 2º piso, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de juntas de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero planta baja, código postal 07050 Delegación Gustavo A. Madero, D. F. los días y horas indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado, acreditado mediante escrito en hoja membretada de **“EL LICITANTE”**, que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante.

Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema de Compranet, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago, en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos será motivo de descalificación, el no presentar estos documentos.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro Delegacional.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

“LA CONVOCANTE” otorgará anticipos del 10 % (diez por ciento) para mano de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, previa entrega de la garantía correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 50 fracción V párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”**, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato **“AL LICITANTE”**, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

México, D. F., a 30 de marzo del 2004.
ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
(Firma)

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 006

C. Sergio Anibal Martínez Sánchez, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento con el artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-017-04	Conservación y mantenimiento del balizamiento vehicular y peatonal en 68 escuelas de nivel medio básico, dentro del perímetro delegacional.			26/04/04	09/06/04	\$520,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-017-04	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	01/04/04 14:30 hrs.	05/04/04 09:00 hrs.	02/04/04 09:00 hrs.	12/04/04 09:00 hrs.	14/04/04 09:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-018-04	Reconstrucción de guarniciones y banquetas en la calle de oriente 233, dentro del perímetro delegacional.			26/04/04	24/06/04	\$1'845,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-018-04	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	01/04/04 14:30 hrs.	05/04/04 11:00 hrs.	02/04/04 10:00 hrs.	12/04/04 11:30 hrs.	14/04/04 11:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-019-04	Reconstrucción de guarniciones y banquetas en la calle de oriente 257, dentro del perímetro delegacional.			26/04/04	24/06/04	\$1'845,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-019-04	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	01/04/04 14:30 hrs.	05/04/04 13:00 hrs.	02/04/04 11:00 hrs.	12/04/04 14:00 hrs.	14/04/04 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional con recursos autorizados mediante oficio de autorización de inversión signado por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/089/2004, de fecha 16 de Febrero de 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos

1.1.- Carta de Aceptación a la Licitación y Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios (Actualizado).

1.2.- En caso de estar en tramite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal anual del ejercicio de 2002 y parciales de 2003), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2003, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, deberán presentarlo en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos antes de la visita de obra y se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de "**Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**" con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran en la sala de juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la visita y junta de aclaraciones. Deberá presentar carta de presentación, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran en la sala de juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D. F., los días y horas indicadas anteriormente.

7.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en las licitaciones deben comprobar experiencia técnica mediante carátula de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación publica.

12- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.)

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 30 de Marzo de 2004.

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez

Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
CONVOCATORIA 008

ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 24 APARTADO A; 25, APARTADO A FRACCIÓN I Y 26, DE ACUERDO A LOS CASOS DICTAMINADOS Y APROBADOS POR EL SUBCOMITÉ DE OBRAS EN LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2004, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
30001125-014-04	CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE SANITARIO EN SAN LUIS TLALXIALTEMALCO, SANTIAGO TULYEHUALCO Y LOMAS DE TOTONALCO.				06/05/04	02/09/04	\$ 1,900,000.00
No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Prop. y apertura técnica		Acto de Apertura Económica
30001125-010-04	\$ 1,500.00 Costo en compraNET \$ 1,300.00	01/04/04	02/04/04 10:00 Hrs.	05/04/04 10:00 Hrs.	12/04/04 11:30 Hrs.		15/04/04 09:30 Hrs.

LINEAMIENTOS GENERALES.

1. LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO SFDF/097/2004 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2004
2. EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA A OPERAR EN EL D. F. EN CASO DE COMPRA DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, UBICADA EN GLADIOLAS N° 161, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 16090, XOCHIMILCO, D.F.
3. LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y/O COMPRAR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> Y SIENDO EL CASO DE LA COMPRA POR EL SISTEMA COMPRANET, SE REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS QUE NO PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO SU ADQUISICIÓN OPORTUNA.
4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL.
5. LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ(N) A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U., DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, Y ASÍ MISMO DEBERÁ DE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ A LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO, LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OBLIGATORIA.
6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U., DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

7. LA VENTA DE BASES SERÁ A PARTIR DEL **30 DE MARZO DEL 2004** Y LA FECHA LÍMITE SERÁ EL **01 DE ABRIL DEL 2004**, EN LOS DÍAS DE OFICINA CON EL SIGUIENTE HORARIO DE **10:00 A 14:00 HORAS**, ESTE MISMO HORARIO SE APLICARÁ TAMBIEN PARA EL PAGO DE DICHAS BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

✓ **DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR.**

- A SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFESTANDO NÚMERO DE LA LICITACIÓN, INDICANDO SU OBJETO SOCIAL, NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
- B CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE **DEFINITIVO Y ACTUALIZADO**, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (LA ACTUALIZACION DEBERÁ SER DEL MES DE FEBRERO DEL 2003 Y A LA FECHA) MISMO QUE DEBERA EXPRESAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- C **CUANDO EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN SEA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, ADEMÁS DE LO SOLICITADO ANTERIORMENTE EN LOS PUNTOS “A Y B” DEBERÁN PRESENTAR EL RECIBO ORIGINAL DE PAGO Y ENTREGAR COPIA DEL MISMO, ANTES DE LA VISITA DE OBRA.**
8. LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN DEBERAN COMPROBAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MEDIANTE LA RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTES QUE TENGAN O HAYAN CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, TALES COMO CARÁTULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION; ASI COMO TAMBIEN CURRICULA DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO RELATIVO A LAS OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
9. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EL ESPAÑOL.
10. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
11. LA CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUN TRABAJO RELACIONADO CON ESTA LICITACIÓN, DE NO SER INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE DE ACUERDO AL ARTICULO 47 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
12. **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10 % PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y 20% PARA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**
13. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN CON BASE A LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUÁNDOSE EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARÁ EL DICTAMEN Y SE EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
14. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS CONCURSANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 30 DE MARZO DEL 2004
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 035

Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Terraceo y Subsoleo con maquinaria pesada, en la Cuenca Tributaria Oriental del Ex lago de Texcoco, Subcuenca del Río San Juan Teotihuacan					26/04/2004	24/07/2004	\$ 360,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-054-2004	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	01/04/2004	07/04/2004 10:30 HRS.	05/04/2004 10:30 HRS.	14/04/2004 10:00 HRS	19/04/2004 17:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SFDF/061/2004 de fecha 09 de Febrero del 2004

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

* Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84.
 - Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios:
 - Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
 - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
 - Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley
 - Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - Los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, y 1.2 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.

- 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.
3. La forma de pago de las bases se hará:
- 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
4. La visita de obra para la licitación de la presente convocatoria, si se requiere podrá llevarse a cabo en: las Oficinas que ocupan la residencia de Operaciones de la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, localizado en el kilómetro 2.5 de la Autopista Peñón – Texcoco.
5. La junta de aclaraciones para la licitación de la presente convocatoria, se llevará a cabo en: La sala de juntas de la Dirección Técnica, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación de la presente convocatoria, se llevará a cabo en: la sala de juntas de la Dirección Técnica, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, los concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de la licitación de la presente convocatoria No se otorgará anticipo alguno.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para la licitación de esta convocatoria No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
12. Los interesados en la licitación 30001046-054-2004, deberán comprobar experiencia en: Construcción de Terracerías. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 30 de Marzo del 2004

RAFAEL F. MARIN MOLLINEDO

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria Múltiple: 008

La Lic. Martha Velázquez Zárate, Directora de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y Artículo 37 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación internacional para la adquisición de "Sustancias Químicas" (Segunda vuelta), "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos" (Segunda vuelta), "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio" (Segunda vuelta), y "Equipo Médico y de Laboratorio" e "Instrumental Médico y de Laboratorio" (Segunda vuelta), de conformidad con lo siguiente:

2501 Sustancias Químicas (Segunda vuelta)

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-014-04	\$1,000 Costo CompraNet: \$800.00	06/04/2004	07/04/2004 16:00 Hrs.	14/04/2004 16:00 Hrs.	20/04/2004 19:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Determinación de antígeno prostático específico en placa	454	Equipo
2	0000000000	Glutaraldehído 10.5% desinfección de material	1,354	Envase
3	0000000000	Sangre desfibrinada de carnero	382	Frasco
4	0000000000	Sensidiscos Gram Negativos, multidisco con 12 antibióticos	201	Estuche
5	0000000000	Gel Surfactante para densitometría	1,026	Envase

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 07 de abril de 2004 a las 16:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 14 de abril de 2004 a las 16:00 horas.

* Fecha de fallo: 20 de abril de 2004 a las 19:00 horas.

2504 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Segunda vuelta)

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-015-04	\$1,000 Costo CompraNet: \$800.00	06/04/2004	07/04/2004 15:00 Hrs.	14/04/2004 16:00 Hrs.	21/04/2004 19:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Dispositivo Intrauterino T de cobre, 380 A.	9,580	Pieza
2	0000000000	Jabón Neutro, adicionado con glicerina. Pastilla de 100 G.	18,580	Pieza
3	0000000000	Jeringa de plástico grado médico, con pivote tipo luer lock	4,685	Caja
4	0000000000	Cepillo de cerdas negras	29,030	Pieza
5	0000000000	Copa de hule suave, blanco, en forma de cono	6,686	Caja

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 07 de abril de 2004 a las 15:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 14 de abril de 2004 a las 16:00 horas.

* Fecha de fallo: 21 de abril de 2004 a las 19:00 horas.

2505 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Segunda vuelta)

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-016-04	\$1,000 Costo CompraNet: \$800.00	06/04/2004	12/04/2004 16:00 Hrs.	15/04/2004 10:00 Hrs.	22/04/2004 17:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Aguja estéril para toma múltiple de muestras sanguíneas	3,000	Caja
2	0000000000	Portaobjetos de vidrio de 25 x 75 mm. de 0.8 a 1.1 mm	4,550	Caja
3	0000000000	Tubo al vacío para toma de muestra sanguínea, de vidrio	2,540	Caja
4	0000000000	Varilla de vidrio para agitador de 91 cm.	503	Pieza
5	0000000000	Aguja estéril para toma múltiple de muestras sanguíneas	1,621	Caja

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de abril de 2004 a las 16:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 15 de abril de 2004 a las 10:00 horas.

* Fecha de fallo: 22 de abril de 2004 a las 17:00 horas.

5401-5402 Equipo Médico y de Laboratorio e Instrumental Médico y de Laboratorio (Segunda vuelta)

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-017-04	\$1,000 Costo CompraNet: \$800.00	06/04/2004	13/04/2004 10:00 Hrs.	16/04/2004 10:00 Hrs.	23/04/2004 17:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Centrífuga de mesa para microhematocrito,	1	Pieza
2	0000000000	Equipo para revelado de placas dentales	1	Pieza
3	0000000000	Canastilla metálica para estibar vacuna de acero inoxidable.	18	Pieza
4	0000000000	Escavador de uso dental no. 18	20	Pieza
5	0000000000	Esfingomanómetro mercurial portátil	14	Pieza

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de abril de 2004 a las 10:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 16 de abril de 2004 a las 10:00 horas.

* Fecha de fallo: 23 de abril de 2004 a las 17:00 horas.

* Nombre del servidor público responsable de la licitación: Los CC. Lic. Joaquín Sergio Bernal Chincoya, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios, y C. José de Jesús Hernández Ochoa, Subdirector de Adquisiciones.

* Los eventos de esta licitación se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección General del IASIS, ubicada en el 3er. piso del domicilio de la Convocante.

* Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

* La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00.

* Las bases de la licitación antes mencionada se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en calle Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; teléfono: 5740-0758 y 5740-3122 con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en InterNet: <http://compranet.gob.mx>.

* Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

*El plazo de entrega: Se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. Las condiciones de pago serán: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Caja General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal a 30 de marzo de 2004

LIC. MARTHA VELÁZQUEZ ZÁRATE

Directora de Administración y Finanzas

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria : 009

La Lic. Martha Velázquez Zárate, Directora de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y Artículo 37 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación nacional para la adquisición de “Mobiliario y Equipo de Administración” (Segunda vuelta), de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-018-04	\$1,000 Costo CompraNet: \$800.00	02/04/2004	05/04/2004 10:00 Hrs.	12/04/2004 10:00 Hrs.	16/04/2004 20:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Estante guarda estéril de 90 cm.	2	Pieza
2	0000000000	Mesa alta de 1.50 mts. con tarja derecha	2	Pieza
3	0000000000	Mueble guarda ropa de 90 x 50 cm.	1	Pieza
4	0000000000	Vitrina metálica contramuro de lamina	2	Pieza
5	0000000000	Vitrina metálica para instrumental, de lamina	10	Pieza

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de abril de 2004 a las 10:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 12 de abril de 2004 a las 10:00 horas.

* Fecha de fallo: 16 de abril de 2004 a las 20:00 horas.

* Nombre del servidor público responsable de la licitación: Los CC. Lic. Joaquín Sergio Bernal Chincoya, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios, y C. José de Jesús Hernández Ochoa, Subdirector de Adquisiciones.

* Los eventos de esta licitación se efectuaran en la Sala de Juntas de la Dirección General del IASIS, ubicada en el 3er. piso del domicilio de la Convocante.

* Los plazos señalados en la Convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

* La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00.

*Las bases de la licitación antes mencionada se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en calle Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; teléfono: 5740-0758 y 5740-3122 con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en InterNet: <http://compranet.gob.mx..>

* Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

*El plazo de entrega: Se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. Las condiciones de pago serán: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Caja General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal a 30 de marzo de 2004

LIC. MARTHA VELÁZQUEZ ZÁRATE

Directora de Administración y Finanzas

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD
Convocatoria: 013
“Fe de Erratas a la Licitación Pública Nacional No. 30001122/025/04”

C.P. Gloria Alicia Morales Zárate, Directora de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 30 fracción I, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, comunica la presente Fe de Erratas a los interesados en participar en la(s) licitación(es) No. 30001122/025/04, relativa a la adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos, Segunda Convocatoria, publicada en el ejemplar de la Gaceta Oficial del D.F., no. 24, pág. 44, de conformidad con lo siguiente:

DICE:

FUNDAMENTO LEGAL: “...en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 30 fracción II, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal...”

DEBE DECIR:

FUNDAMENTO LEGAL: “...en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 30 fracción I, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal...”

Licitación Pública Nacional

Medicamentos y Productos Farmacéuticos

(Segunda Convocatoria)

DICE:

DEBE DECIR:

No. de Licitación	Fecha limite para adquirir bases	Fallo	No. de Licitación	Fecha limite para adquirir bases	Fallo
30001122/025/04	25/03/2004	12/04/2004 10:00	30001122/025/04	29/03/2004	12/04/2004 16:00

MEXICO, D.F., A 30 DE MARZO DEL 2004.

(Firma)

C.P. GLORIA ALICIA MORALES ZÁRATE
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la adquisición de "**Obsequios para el Día del Niño y Día de la Madre** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.		Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir bases.	Juntas de aclaraciones.	Presentación y apertura propuestas.	Acto de Fallo.
DIF-DF-04-LPN-04-ODNYDM		En Convocante \$ 2,500.00 M.N.	1 ABRIL 04	5 ABRIL 04 10:00 HORAS	12 ABRIL 04 10:00 HORAS	13 ABRIL 04 18:00 HORAS
Partida.	Clave CABMS.	Descripción.			Cantidad Máxima.	Unidad de Medida.
1	I150200364	Televisor a color de 14" con control remoto.			1,620	Pieza.
2	C810800220	Juguetes para niña edad 10-12 años			252	Paquete
3	C810800220	Juguetes para niño edad 10-12 años			258	Paquete
4	C810800220	Juguetes para niño edad 8-10 años			185	Paquete
5	C810800220	Juguetes para niña edad 8-10 años			159	Paquete

- Las propuestas se presentaran en Idioma Español
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los **días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2004**, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**, con un costo de \$ **2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en la Subdirección de Adquisiciones sita en: Prolongación Xochicalco No. 929 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez.
- La forma de pago es: En la convocante, mediante cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**.
- La junta de aclaraciones a las bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en: sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en: Prolongación Xochicalco No. 929 Planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez. Tel. 5604-0127 ext. 3410 y 3414, fax ext. 3412.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes será en: diferentes domicilios ubicados en el D.F. (como se señala en las bases)
- Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgaran anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida, al precio más bajo a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 30 DE MARZO DE 2004.

(Firma)

RICARDO LOPEZ VIZUET
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de “Material y Útiles de Oficina” y “Materiales de Limpieza” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre	Fallo
30120001-004-04	“Material y Útiles de Oficina” y “Materiales de Limpieza”	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	01/Abril/04	02/Abril/04 11:00 horas	07/Abril/04 11:00 horas	14/Abril/04 11:00 horas

No. de licitación	No. de partida	Descripción	U.M.	Cantidad
30120001-004-04	01	Caja de cartón deslizable tamaño oficio	Pieza	400
30120001-004-04	02	Cartucho de Película KX-FA55A p/fax panasonic KXFP81LA	Pieza	100
30120001-004-04	03	Servilletas de papel	Paquete	2,432
30120001-004-04	04	Detergente en polvo lavatrastes	Kilo	1,940
30120001-004-04	05	Papel Higienico tamaño Jumbo jr. de 250 mts.	Pieza	1,400

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en el supuesto del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El importe de los bienes será cubierto con recursos propios del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida San Antonio Abad No. 122, 6o. piso, Col. Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, D.F., Tel. 5741-37-52, a partir del día de su publicación y hasta el día 01 de Abril del 2004. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, los cuales deberán ser pagados en Banca Serfin.
- Los eventos antes mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en San Antonio Abad número 122, 6°. Piso, colonia Tránsito código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El responsable de llevar a cabo la Licitación Pública Nacional es el C.P. Ángel Alfonso Franco Paz, Director Administrativo del HCBDF.
- No se otorgará anticipo.
- No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano;
- Vigencia, lugar y condiciones de la adquisición de bienes: consultar bases.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de facturas.

MEXICO, D.F., A 30 DE MARZO DE 2004.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. ANGEL ALFONSO FRANCO PAZ
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.**

CONVOCATORIA NUM. 1.

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y al Artículo 57 de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, se convoca a las personas físicas y morales, interesadas en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, para la Enajenación de Bienes Muebles , en lo siguiente:

Descripción General			Venta de Bases					
-Equipo de Transporte (Vehículos, Motocicletas Y Bicicletas)			30 y 31 de Marzo del 2004 y 1 de Abril del 2004, de las 10:00 a las 15:00 y de 16:00 a 18:00 Horas.					
No. Licitación	Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Apertura de propuestas legal y técnica	Acto de apertura económica	Fallo de concurso	Firma del contrato o carta compromiso	Costo de las bases.
LPN/EN/VEH/01/04	02-Abr-04 10:00 Hrs.	02-Abr-04 10:00 Hrs.	07-Abr-04 10:00 Hrs.	07-Abr-04 10:00 Hrs.	07-Abr-04 10:00 Hrs.	13-Abr-04 10:00 Hrs.	14-Abr-04 10:00 Hrs.	\$ 250.00
Descripción General			Venta de Bases					
-Lote Equipo De Cómputo (Chatarra)			30 y 31 de Marzo del 2004 y 1 de Abril del 2004, de las 10:00 a las 15:00 y de 16:00 a 18:00 Horas.					
No. Licitación	Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Apertura de propuestas legal y técnica	Acto de apertura económica	Fallo de concurso	Firma del contrato o carta compromiso	Costo de las bases.
LPN/EN/COMP/02/04	02-Abr-04 13:00 Hrs.	02-Abr-04 13:00 Hrs.	07-Abr-04 12:00 Hrs.	07-Abr-04 12:00 Hrs.	07-Abr-04 12:00 Hrs.	13-Abr-04 12:00 hrs.	14-Abr-04 12:00 Hrs.	\$ 200.00
Descripción General			Venta de Bases					
-Lote Equipo De Comunicación (Chatarra)			30 y 31 de Marzo del 2004 y 1 de Abril del 2004, de las 10:00 a las 15:00 y de 16:00 a 18:00 Horas.					
No. Licitación	Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Apertura de propuestas legal y técnica	Acto de apertura económica	Fallo de concurso	Firma del contrato o carta compromiso	Costo de las bases.
LPN/EN/COMU/03/04	02-Abr-04 16:00 Hrs.	02-Abr-04 16:00 Hrs.	07-Abr-04 14:00 Hrs.	07-Abr-04 14:00 Hrs.	07-Abr-04 14:00 hrs.	13-Abr-04 14:00 hrs.	14-Abr-04 14:00 Hrs.	\$ 200.00

1. La enajenación se autorizó en la primera reunión del Comité de Enajenación de Bienes Muebles para el ejercicio 2004 con fecha 10 de Febrero del 2004.
2. Los interesados podrán revisar los documentos que contienen las bases y obtener información adicional, previamente a su compra, será requisito adquirirlas para participar en la licitación, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, el 30 y 31 de Marzo del 2004 y 1 de Abril del 2004, de las 10:00 a las 15:00 y de 16:00 a 18:00 Horas.
3. Requisito para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Solicitud por escrito, manifestando su deseo de participar en la licitación.
 - Identificación oficial con fotografía para personas físicas o del representante legal para personas morales.
 - Copia del Recibo de Pago de Bases.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no tener relación alguna con los funcionarios del Fideicomiso Central de Abasto involucrados en estos Concursos.
4. El costo de las bases se deberá cubrir en la Tesorería del Fideicomiso, mediante cheque certificado o de caja, expedido a nombre de Banco Santander Mexicano, S.A., Fideicomiso 220991 o en efectivo.
 5. El lugar de reunión para la visita de sitio, será en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales.
 6. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, perteneciente al Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México, ubicada en Av. Canal Río Churubusco s/n Esq. Canal de Apatlaco, Col. Ejidos del Moral, Delegación Iztapalapa, C.P. 09030, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
 7. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales perteneciente al Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México, ubicada en Av. Canal Río Churubusco s/n Esq. Canal de Apatlaco, Col. Ejidos del Moral, Delegación Iztapalapa, C.P. 09030, Distrito Federal, los días indicados anteriormente.
 8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
 9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
 10. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
 11. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, para mayor detalle remitirse a las bases concursales correspondientes.
 12. La forma de garantizar la propuesta emitida será mediante fianza emitida por Institución Mexicana debidamente autorizada, cheque certificado o de caja, a favor de Banco Santander Mexicano, S.A., Fideicomiso 220991, por el 10% del importe que cotizan.

México, D.F., a 19 de Marzo del 2004.

(Firma)

LIC. LUIS FERNANDO ISLAS RICO
ADMINISTRADOR GENERAL.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 004

Lic. Alberto Castro Arrona, Coordinador General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo
30104001-004-04	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 400.00	02/04/2004	06/04/2004 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/04/2004 12:00 horas	23/04/2004 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800002	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Unidad Departamental de Adquisiciones y Suministros, en Dr. Garcíadiego No. 8, primer piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57616035, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, deberá ser pagado en Banca Serfín, sucursal 92, cuenta No. 9649285.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como el fallo se llevarán a cabo en la Sala de Plenos de la Junta Local, ubicada en: Dr. Río de la Loza Número 68, tercer piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español, la moneda en que deberán presentarse las propuestas será el Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo, el plazo, lugar de entrega, así como el pago, se efectuarán conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Servidor público que presidirá los actos: Juan Manuel Soberanis Hernández, Coordinador de Recursos Materiales y/o C.P. y Lic. Manuel Vázquez Salinas, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Suministros.

MEXICO, D.F., A 30 DE MARZO DEL 2004.

(Firma)

LIC. ALBERTO CASTRO ARRONA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
PUBLICACIÓN DE FALLOS DE CONVOCATORIA 001**

Ingeniero Arquitecto Juan Manuel Aragón Vázquez, Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos del Gobierno del Distrito Federal a través de la Delegación Coyoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 34 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, da a conocer los fallos dados a las Licitaciones Públicas emitidas por esta Delegación.

<u>Concurso</u>	<u>Obra</u>	<u>Ganador</u>	<u>Monto sin IVA</u>
30001096 001 04	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CANAL DE MIRAMONTES ENTRE RÍO CHURUBUSCO Y CERRO DE JESÚS COL. CHURUBUSCO COUNTRY CLUB.	SANDRA GUADALUPE GÓMEZ PALOMERA	\$1'838,393.11 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.)
30001096 002 04	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALZ. DE LAS BOMBAS ARROYO SUR ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y EJE 3 ORIENTE COL. CAMPESTRE Y CALZ. DE LA VIRGEN ENTRE CALZ. DE TLALPAN Y ESCUELA NAVAL MILITAR COL. AVANTE.	B.Q. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3'900,556.45 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)
30001096 003 04	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN ACATEMPA ENTRE COPAL Y TESNENE COL. SANTO DOMINGO; AV. HIDALGO ENTRE DIV. DEL NORTE Y MORELOS COL. BARRIO SAN LUCAS Y HÉROES DEL 47 ENTRE CALZ. DE TLALPAN Y DIV. DEL NORTE COL. SAN MATEO CHURUBUSCO.	ABC ESTUDIO, S.A. DE C.V.	\$2'816,792.91 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)

México, D. F., a 31 de marzo de 2004.

(Firma)

**ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO
Y SERVICIOS URBANOS**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE N° 004

El Lic. Arturo Olguín Martínez, Director de Licitaciones y Asuntos Jurídicos en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado "A", 25 letra A fracción I, 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales mexicanas, que tengan interés en participar en la(s) siguiente (s) licitación(es) de carácter nacional, para el Programa de Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2004, con cargo a la inversión autorizada según oficio N° SDF/DGT/786/03 de fecha 28 de Julio de 2003 de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal.

Descripción y ubicación de la obra.			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/FIMEVIC-OB/043/2004			21/05/2004	14/08/2004	\$ 6'500,000.00
OBRAS INDUCIDAS, PRELIMINARES Y EXCAVACIONES, DE LOS DEPRIMIDOS VEHICULARES SANTA CATARINA (OTE.) Y DESIERTO DE LOS LEONES (PTE.) DE LA 2a ETAPA DEL DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO.					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 3,000.00	6/04/2004 15:00 horas	14/04/2004 10:00 horas	21/04/2004 09:00 horas	29/04/2004 10:00 horas	11/05/2004 10:00 horas

Descripción y ubicación de la obra.			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/FIMEVIC-OB/044/2004			24/05/2004	20/10/2004	\$ 10'000,000.00
OBRAS CIVIL DE LOS DEPRIMIDOS VEHICULARES SANTA CATARINA (OTE.) Y DESIERTO DE LOS LEONES (PTE.), DE LA 2ª ETAPA DEL DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO.					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 8,000.00	6/04/2004 15:00 horas	14/04/2004 10:00 horas	21/04/2004 10:00 horas	29/04/2004 12:00 horas	11/05/2004 12:00 horas

Descripción y ubicación de la obra.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
-------------------------------------	-----------------	----------------------	----------------------------

LPN/FIMEVIC-OB/045/2004			24/05/2004	08/10/2004	\$ 12'000,000.00
ELEMENTOS PREFABRICADOS, DE LOS DEPRIMIDOS VEHICULARES SANTA CATARINA (OTE.) Y DESIERTO DE LOS LEONES (PTE.) DE LA 2a ETAPA DEL DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO.					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 8,000.00	6/04/2004 15:00 horas	14/04/2004 10:00 horas	21/04/2004 11:00 horas	29/04/2004 14:00 horas	11/05/2004 14:00 horas

Descripción y ubicación de la obra.			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/FIMEVIC-OB/046/2004			14/06/2004	16/10/2004	\$ 6'000,000.00
TRANSPORTE Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS, DE LOS DEPRIMIDOS VEHICULARES SANTA CATARINA (OTE.) Y DESIERTO DE LOS LEONES (PTE.) DE LA 2a ETAPA DEL DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO.					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 3,000.00	6/04/2004 15:00 horas	14/04/2004 10:00 horas	21/04/2004 12:00 horas	30/04/2004 10:00 horas	12/05/2004 10:00 horas

Descripción y ubicación de la obra.			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/FIMEVIC-OB/047/2004			05/07/2004	30/10/2004	\$ 500,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN PLANTA, DE LOS DEPRIMIDOS VEHICULARES SANTA CATARINA (OTE.) Y DESIERTO DE LOS LEONES (PTE.) DE LA 2a ETAPA DEL DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO.					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 1,000.00	6/04/2004 15:00 horas	14/04/2004 10:00 horas	21/04/2004 13:00 horas	30/04/2004 12:00 horas	12/05/2004 12:00 horas

Descripción y ubicación de la obra.			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/FIMEVIC-OB/048/2004			05/07/2004	30/10/2004	\$ 800,000.00
FABRICACIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARAPETO METALICO, DE LOS DEPRIMIDOS VEHICULARES SANTA CATARINA (OTE.) Y DESIERTO DE LOS LEONES (PTE.) DE LA 2a ETAPA DEL DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO.					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 1,500.00	6/04/2004 15:00 horas	14/04/2004 10:00 horas	21/04/2004 14:00 horas	30/04/2004 14:00 horas	12/05/2004 14:00 horas

La(s) visita(s) al sitio y junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora estipulados en la presente convocatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante, (original y copia).

La notificación del Fallo de Adjudicación de los concursos LPN/FIMEVIC-OB/043/2004, LPN/FIMEVIC-OB/044/2004, LPN/FIMEVIC-OB/045/2004, LPN/FIMEVIC-OB/046/2004, LPN/FIMEVIC-OB/047/2004, LPN/FIMEVIC-OB/048/2004, se dará a conocer el día 17 de MAYO de 2004, a las, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30 horas respectivamente.

Los planos, especificaciones u otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de pago, emitido por esta Entidad.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de la convocante, mediante Cheque de Caja o Cheque Certificado expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del DF, con cargo a una Institución de Crédito autorizada a operar en el D.F.

Los actos establecidos en la presente convocatoria incluyendo visita al sitio y junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en el **Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal**, en la Dirección de Licitaciones y Asuntos Jurídicos, ubicada en la Calle de Olivo N° 39, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, DF.

En caso de que algún interesado tenga compromisos por contratos vigentes con Entidades o Dependencias de la Administración Pública Federal, Local o con Particulares y desee participar en una o más de las Licitaciones contenidas en esta Convocatoria, deberá considerar que el Capital Contable comprometido por dichos contratos más el requerido por la o las licitaciones que el interesado decida adquirir, **es Acumulable**.

Los interesados que decidan agruparse o asociarse para presentar una sola propuesta, podrán hacerlo para fines de financiamiento o bien para la ejecución de la obra en forma conjunta, en los términos establecidos en las bases de licitación, de conformidad al Artículo 28 al final de la Fracción V de la Ley de Obras Públicas de Distrito Federal.

Los interesados podrán consultar y/o adquirir las bases arriba señaladas, en las oficinas del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, en la Dirección de Licitaciones y Asuntos Jurídicos, sita en la Calle Olivo N° 39, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., del 30 de Marzo al 06 de Abril de 2004. En días de oficina con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas, presentando los siguientes documentos:

REQUISITOS PAR ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION:

- a) **Dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que a la letra dice “ Las personas físicas o morales inscritas en el registro, deberán Comunicar de Inmediato por escrito a la secretaria, cualquier cambio en su Capital Contable, condición financiera o condición técnica ...” Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal solicita presenten la Constancia de Registro de Concursante Actualizado, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.**
- b) Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando giro, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigida al C. Director General del **Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal** Arq. Rodrigo Rey Morán.

En caso de que el interesado nacional tenga en trámite su documentación para Registro de Concursante, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia de Registro en trámite. (En el momento de preparación de su propuesta el licitante deberá integrar una Copia y el Original del Registro de Concursante Definitivo).
- b) Documentos comprobatorios para justificar el Capital Contable mínimo, mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior, donde se compruebe el capital mínimo requerido.

Estados financieros dictaminados y firmados por contador público independiente, correspondientes al ejercicio del año inmediato anterior.

- Estado de posición financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de variaciones en el capital contable.
- Estado de cambios en la situación financiera.
- Notas a los estados financieros.

Copia de la cédula profesional del contador público que dictaminó los estados financieros del ejercicio del año inmediato anterior, anexando copia de constancia de cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua, expedida por dicho Colegio o Asociación , correspondiente al ejercicio 2002.

- c) Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, inscritos en el Registro Público de Comercio; Poder del Representante Legal para persona moral o Acta de Nacimiento para persona física; currículum actualizado, y copia de identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal.
- d) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; las empresas que no cumplan esta condición no podrán participar en las licitaciones objeto de la presente convocatoria.
- e) Los interesados en participar en las licitaciones contenidas en esta convocatoria deberán comprobar su experiencia técnica mediante una relación de contratos de Obra o de Supervisión similares al objeto de las presentes licitaciones que haya celebrado con la Administración Pública Federal, Local o con Particulares durante los últimos cinco años, que acrediten experiencia y capacidad técnica y aseguren la correcta ejecución de los trabajos contenidos en esta convocatoria (según en la Licitación que participe), señalando por cada contrato, tipo de obra o servicio, nombre de la contratante, domicilio y No. telefónico de la contratante, monto del contrato, comprobando documentalmente su cumplimiento y satisfacción de la contratante mediante el Acta de entrega-recepción de cada uno de los contratos relacionados.
- f) Cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos concursados (currícula empresarial.).

En el momento de la compra de Bases de Licitación, el licitante deberá presentar la documentación legal de su representada, entregando una carpeta debidamente engargolada conteniendo copias fotostáticas de dicha documentación, esta carpeta quedará en poder del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal; dicha carpeta se considera independiente de la documentación contenida en la propuesta técnica y económica, lo anterior se solicita para agilizar el procedimiento administrativo. Se deberán exhibir los originales para su cotejo. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Se hace del conocimiento de los licitantes que tengan interés en participar en la presente licitación, que de conformidad con el decreto por el que se reforma el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso, en caso de no contar con ésta, se declarará el Concurso Desierto y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

El periodo de los trabajos de los concursos **LPN/ FIMEVIC-OB/043/2004** será de 85 días naturales, **LPN/ FIMEVIC-OB/044/2004** será de 150 días naturales, **LPN/ FIMEVIC-OB/045/2004** será de 138 días naturales, **LPN/ FIMEVIC-OB/046/2004** será de 125 días naturales, **LPN/ FIMEVIC-OB/047/2004** será de 118 días naturales, **LPN/ FIMEVIC-OB/048/2004** será de 118 días naturales.

Se otorgará 30% de anticipo del importe contratado, siendo el 10% para el inicio de los trabajos y el 20% para compra de equipo y adquisición de materiales en el caso del concurso de Obra Pública y el 10% de anticipo del importe contratado para el inicio de los trabajos en el caso del concurso de Supervisión.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

El tipo de contratación será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.

La Contratista no podrá subcontratar ningún servicio o trabajo relacionado con la misma Licitación, de no ser bajo los criterios contenidos en las bases de licitación y de conformidad con el Artículo 33, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal. efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen y se emitirá el Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación, haya presentado la postura que resulte solvente y cuya propuesta se encuentre dentro del presupuesto estimado para la licitación cuyo precio sea aceptable para el FIMEVIC y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato, en caso de que dos o más propuestas reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, se elegirá aquella que presente el precio solvente más bajo.

En los concursos de obra pública o de supervisión no se aplicarán mecanismos de puntos o porcentajes a las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad al Artículo 29, Fracción XVII, apartados a) y b) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Previo a la formalización del contrato respectivo, la contratista a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar un escrito en papel membretado, donde indique nombre, razón o denominación social del contratista, domicilio fiscal, clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación en que participó y resultó adjudicada y monto total, sin incluir IVA de la adjudicación, manifestando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en tiempo y debida forma con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Financiero del Distrito Federal, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que está sujeto a los cinco últimos ejercicios fiscales

(en su caso). Mencionando expresamente cuando menos las siguientes contribuciones: impuesto predial; impuesto sobre adquisición de inmuebles; impuesto sobre nóminas; impuesto sobre tenencias o uso de vehículos; impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados; impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, firmado por el interesado o por persona autorizada legalmente para ello, en acatamiento a los Artículos 393E, 537 y 539 del Código Financiero del Distrito Federal.

Contra la resolución que contenga el Fallo no Procederá Recurso Alguno.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 30 DE MARZO DE 2004.
**DIRECTOR DE LICITACIONES Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO
DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**
RÚBRICA
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PUBLICACIÓN DE FALLOS

L.P.N. 30001084//004/04 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LAS ESTANCIAS INFANTILES (CENDIS). DESIERTA.

L.P.N. 30001084/002/04 PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SILLAS, MESAS TABLON, LONAS, CARPAS, MESAS TABLÓN CON MANTEL, TEMPLETES, CASETAS SANITARIAS Y SONIDOS.

A LA EMPRESA **ALQUILADORA NAYELI Y/O JOSE LUIS MARTINEZ**, CON DOMICILIO EN PLANETA MZ. 8 LOTE 45, COL. CASABLANCA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO D.F., SE LE ADJUDICAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **EL 20% DE LA PARTIDA 1, EL 50% DE LA PARTIDA 3, EL 40% DE LA PARTIDA 4 Y EL 60% DE LA PARTIDA 5**, CON UN MONTO TOTAL DE \$**1,120,056.30** (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) INCLUYENDO EL 15% CORRESPONDIENTE A EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A LA EMPRESA **BRENDA ADRIANA CRUZ MENDOZA Y/O ESPACIOS**, CON DOMICILIO EN CALLE 11 DE AGOSTO DE 1859 No. 101, COL. REYES DE REFORMA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO D.F., SE LE ADJUDICAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **EL 20% DE LA PARTIDA 1, EL 40% DE LA PARTIDA 2, EL 50% DE LA PARTIDA 3, EL 60% DE LA PARTIDA 4, EL 40% DE LA PARTIDA 5 Y EL 40% DE LA PARTIDA 6** CON UN MONTO TOTAL DE \$**1,344,499.50** (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) INCLUYENDO EL 15% CORRESPONDIENTE A EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A LA EMPRESA **ALQUILADORA ROXI Y/O ROXANA PERALTA DOMÍNGUEZ**, CON DOMICILIO EN CALLE CONDESA No. 123, COL. VICENTE VILLADA, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, SE LE ADJUDICAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **EL 60% DE LA PARTIDA 1, EL 60% DE LA PARTIDA 2 Y EL 60% DE LA PARTIDA 6**, CON UN MONTO TOTAL DE \$ **945,265.50** (NOVECIENTOS CUARENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) INCLUYENDO EL 15% CORRESPONDIENTE A EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A LA EMPRESA **SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS R.H., S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN AV. CECILIO ROBELO No. 564, COL. JARDÍN BALBUENA, MÉXICO D.F., SE LE ADJUDICAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **EL 40% DE LA PARTIDA 8, EL 60% DE LA PARTIDA 9, EL 40% DE LA PARTIDA 10 Y EL 60% DE LA PARTIDA 11**, CON UN MONTO TOTAL DE \$ **725,655.75** (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) INCLUYENDO EL 15% CORRESPONDIENTE A EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A LA EMPRESA **AUDIORAMA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN ORIENTE 178 No. 249-3, COL. MOCTEZUMA, , SE LE ADJUDICAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **EL 60% DE LA PARTIDA 8, EL 40% DE LA PARTIDA 9, EL 60% DE LA PARTIDA 10 Y EL 40% DE LA PARTIDA 11**, CON UN MONTO TOTAL DE \$ **693,680.00** (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL 15% CORRESPONDIENTE A EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A LA EMPRESA **SANI MOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN CALLE LIBERTAD No. 8, COL. PEDREGAL DE CARRASCO, MÉXICO D.F., SE LE ADJUDICA LA PARTIDA 7, CON UN MONTO TOTAL DE \$ **259,440.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL 15% CORRESPONDIENTE A EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A LA EMPRESA **SANI MOVIL DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, SE LE ADJUDICA LA PARTIDA 7 AL 60% ,EN VIRTUD DE QUE NO HUBO SEGUNDO LUGAR.

SE DECLARA DESIERTO EL 40% EN VIRTUD DE QUE NO HUBO UN SEGUNDO LUGAR.

A LAS EMPRESAS **ALQUILADORA NAYELI Y/O JOSE LUIS MARTINEZ Y BRENDA ADRIANA CRUZ MENDOZA Y/O ESPACIOS**, SE LES ADJUDICO A CADA UNA DE ELLAS EL 20% DE LA PARTIDA 1 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LUGAR, EN VIRTUD DE QUE COTIZAN EL MISMO PRECIO.

A LAS EMPRESAS **ALQUILADORA NAYELI Y/O JOSE LUIS MARTINEZ Y BRENDA ADRIANA CRUZ MENDOZA Y/O ESPACIOS** SE LES ADJUDICO A CADA UNA DE ELLAS EL 50% DE LA PARTIDA 3, EN VIRTUD DE QUE COTIZAN EL MISMO PRECIO Y NO HUBO SEGUNDO LUGAR.

L.P.N. 30001084/003/04 PARA LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE OFICINA”.

A LA EMPRESA **ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN SAN ANDRES ATOTO No. 135-B, COL. INDUSTRIAL ATOTO, NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO, SE LE ADJUDICAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **02, 04, 06, 07, 08, 12, 13, 16, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 30, 32, 37, 43, 47, 51, 52, 53, 54, 71, 80, 82, 83, 84, 93, 99, 102, 103, 104, 105, 107 Y 108**, CON UN MONTO TOTAL DE \$ **197,111.04** (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS 04/100 M.N.) INCLUYENDO EL 15% CORRESPONDIENTE A EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A LA EMPRESA **CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN EJIDO CANDELARIA No. 29 COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN, DELEGACIÓN COYOACAN, SE LE ADJUDICAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **09, 10, 15, 17, 28, 29, 31, 36, 37, 44, 45, 46, 48, 50, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 81, 89, 90, 92, 101, 109, 110 Y 111**, CON UN MONTO TOTAL DE \$ **199,618.15** (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 15/100 M.N.) INCLUYENDO EL 15% CORRESPONDIENTE A EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A LA EMPRESA **ABASTECEDOR PLANETARIO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN CALZADA DE LA VIGA No. 12168, COL. APATLACO, DELEGACION IZTAPALAPA, SE LE ADJUDICAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **11, 14, 18, 19, 25, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 49, 55, 77, 78, 79, 83, 84, 87, 88, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 106 Y 112**, CON UN MONTO TOTAL DE \$ **71,983.45** (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) INCLUYENDO EL 15% CORRESPONDIENTE A EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A LA EMPRESA **CORPORATIVO DE PAPELERIAS, S. DE R.L. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN AV. DEL TALLER No. 24, COL. TRANSITO, DELEGACIÓN CUAHUTEMOC, SE LE ADJUDICAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **01, 03, 22, 38, 76, 85 Y 86**, CON UN MONTO TOTAL DE \$ **90,349.75** (NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) INCLUYENDO EL 15% CORRESPONDIENTE A EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A LA EMPRESA **ESTRATEGIAS EN COMERCIALIZACION MUNDIAL S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN AV. DIVISIÓN DEL NORTE No. 844 ALTOS, COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, SE LE ADJUDICA LA PARTIDA **5** CON UN MONTO TOTAL DE \$ **4,160.70** (CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 70/100 M.N.) INCLUYENDO EL 15% CORRESPONDIENTE A EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

L.P.N. 30001084//004/04 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LAS ESTANCIAS INFANTILES (CENDIS).

A LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA LANDSON'S, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN AV. LOMAS DE SOTELO No. 1094 PRIMER PISO, COL. LOMA HERMOSA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO D.F., SE LE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES GRUPOS: **01, 02 Y 03** CON UN MONTO TOTAL DE \$ **1,177,862.34** (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.).

A LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA ALDARI, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN TAMEMES No. 29, ZONA NORTE CENTRAL DE ABASTO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO D.F. SE LE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES GRUPOS: **4 Y 6** CON UN MONTO TOTAL DE \$ **1,845,485.54** (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) INCLUYENDO \$ **6,721.82** (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 82/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SE DECLARA DESIERTO EL **GRUPO 5** EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTARON PROPUESTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES.

MÉXICO, D.F., 25 DE MARZO DEL 2004
EDDIE OSMANY DE LEÓN SOTO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
EN LA DELEGACIÓN COYOACAN
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

NOTA ACLARATORIA

LIC. ELENA EDITH SEGURA TREJO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN OBSERVANCIA A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HACE LA SIGUIENTE ACLARACIÓN CONFORME A LA CONVOCATORIA NO. 002, PUBLICADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2004, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA PÁGINA NO. 31 DEL EJEMPLAR NO. 23:

DICE:

LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA PUBLICACIÓN EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DELEGACIONAL, SITO EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NO. 219, COLONIA JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO: 57-68-32-77 EXT. 118, LOS DÍAS 18, 19 Y 22 DE MARZO DE 2004, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

DEBE DECIR:

LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA PUBLICACIÓN EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DELEGACIONAL, SITO EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NO. 219, COLONIA JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO: 57-68-32-77 EXT. 118, LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE MARZO DE 2004, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 30 DE MARZO DE 2004.

LIC. ELENA EDITH SEGURA TREJO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
 GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22 COL. OBSERVATORIO 11860, MÉXICO, D.F.
 TEL: 5516-8180, 5516-8586 EXT. 227, 234 Y 235 FAX: 5516-9389

Con fundamento en el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional LP-001-04 E.D.B. para la enajenación de los siguientes desechos de bienes:

Descripción	Precio Mínimo de Venta	Cantidad aproximada mensual
Recorte BDU	\$0.50	3,196 Kg.
Cartón	\$0.74	1,056 Kg.
Botes vacíos	\$1.25	59 Pza.
Madera	\$0.53	428 Kg.
Papel comercial	\$0.70	6,333 Kg.
Conos con cartulina	\$0.92	269 Kg.
Bond sin impresión	\$1.78	416 Kg.
Bond con impresión	\$0.97	1,846 Kg.
Bond color	\$0.78	5,095 Kg.

* Los interesados podrán verificar los bienes del 30 de marzo al 5 de abril de 2004 en días hábiles, de las 9:00 a las 14:30 horas en José Morán 219, Col. Daniel Garza.

* Las bases de la licitación, tienen un costo de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), la forma de pago es: efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., estarán a su disposición para ser revisadas por el interesado previo a su pago y compra, en General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, México, D.F., de las 9:00 a 15:00 horas, del 30 de marzo al 5 de abril de 2004 en días hábiles.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 6 de abril de 2004 a las 10:00 horas.

* El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 12 de abril de 2004 a las 10:00 horas

* El fallo se llevará a cabo el 14 de abril de 2004 a las 17:00 horas

* La garantía de sostenimiento deberá ser por el 15% del monto total de su postura

* Fecha límite para inscribirse en la licitación 5 de abril de 2004 a las 14:00 horas en General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio.

(Firma)
 Lic. Victoria Guillén Álvarez
 Directora General de Corporación
 Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

SECCIÓN DE AVISOS MICROTECHNOLOGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la resolución de las asambleas extraordinarias celebradas el 31 de diciembre de 2003, los accionistas de **Microtechnology de México, S.A. de C.V.** y de **Refacciones y Motores, S.A. de C.V.**, acordaron fusionar dichas sociedades, desapareciendo **Refacciones y Motores, S.A. de C.V.** y subsistiendo **Microtechnology de México, S.A. de C.V.**; en su carácter de fusionante, conforme a los siguientes acuerdos:

SISTEMA DE EXTINCIÓN

Se acuerda la fusión de Refacciones y Motores, S.A. de C.V., como sociedad fusionada ("desapareciendo"), en Microtechnology de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante ("subsistiendo"), de acuerdo con las siguientes bases que constituyen el acuerdo de fusión:

1. Refacciones y Motores, S.A. de C.V. se fusiona en Microtechnology de México, S.A. de C.V., que será la sociedad que subsista.
2. Las cifras con base a las cuales se acuerda llevar a cabo la fusión, corresponden a las consignadas en los balances generales no auditados al 31 de diciembre de 2003 de Refacciones y Motores, S.A. de C.V. y de Microtechnology de México, S.A. de C.V. respectivamente, mismos que han quedado aprobados por la presente asamblea.
3. La sociedad fusionante reconoce expresamente como suyo el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios) que integre el pasivo de la sociedad fusionada al momento en que surta efectos la fusión. A efecto se pacta el pago de todas las deudas pendientes al momento de la presente fusión.
4. La fusión surtirá plenos efectos entre las partes, a partir de la fecha en que se tome el acuerdo respectivo por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y ante terceros al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
5. La sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan a la sociedad fusionada hasta el momento en que la fusión surta efectos, y se sustituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por la sociedad fusionada que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido la sociedad fusionada.
6. El total del pasivo de la sociedad fusionada se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la sociedad fusionante, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que les hubiere originado o que resulten de acuerdo con la ley.
7. Las deudas o créditos que existen entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada quedarán extinguidos por confusión de créditos en el momento en que la fusión surta efectos.
8. La sociedad fusionante, como sucesora universal de la sociedad fusionada, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal y laboral derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, respecto a los trabajadores y empleados de la fusionada, frente al fisco federal o, en su caso, frente a los gobiernos estatales y municipales. Asimismo, se obliga a cubrir las obligaciones de índole fiscal que adeude la sociedad fusionada a partir de que la fusión surta efectos, ya sea que se determinen antes o después del evento de la fusión y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto las contribuciones como los accesorios y las sanciones que resulten.

México, D.F., a 2 de enero de 2004.

(Firma)

Sr. Carlos E. Avilés Iglesias

Delegado Especial de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad Fusionante y Sociedad Fusionada

MICROTECHNOLOGY DE MEXICO, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2003.

Activo

Activo Circulante:

Efectivo \$ 1,022

Cuentas por cobrar:

Deudores diversos 31,084Impuestos por recuperar 210,623241,707Inventarios 474,243**Total Activo Circulante** 716,972Activo Fijo-Neto 501,681Otros Activos-Neto 231,143**Total Activo** \$ 1,449,796=====**Pasivo e Inversión de los Accionistas:**Cuentas por pagar \$ 206,825**Total Pasivo** 206,825**Inversión de los Accionistas:**Capital social 770,000Aportaciones para futuros aumentos de capital 40,000Utilidades acumuladas 698,301Pérdida neta del año (265,330)**Total de Inversión de los Accionistas** 1,242,971**Total Pasivo e Inversión de los Accionistas** \$ 1,449,796=====

(Firma)

Carlos Ernesto Avilés iglesias
Secretario del Consejo de Administración

REFACCIONES Y MOTORES, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la resolución de las asambleas extraordinarias celebradas el 31 de diciembre de 2003, los accionistas de **Microtechnology de México, S.A. de C.V.** y de **Refacciones y Motores, S.A. de C.V.**, acordaron fusionar dichas sociedades, desapareciendo **Refacciones y Motores, S.A. de C.V.** y subsistiendo **Microtechnology de México, S.A. de C.V.**; en su carácter de fusionante, conforme a los siguientes acuerdos:

SISTEMA DE EXTINCIÓN

Se acuerda la fusión de Refacciones y Motores, S.A. de C.V., como sociedad fusionada ("desapareciendo"), en Microtechnology de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante ("subsistiendo"), de acuerdo con las siguientes bases que constituyen el acuerdo de fusión:

1. Refacciones y Motores, S.A. de C.V. se fusiona en Microtechnology de México, S.A. de C.V., que será la sociedad que subsista.
2. Las cifras con base a las cuales se acuerda llevar a cabo la fusión, corresponden a las consignadas en los balances generales no auditados al 31 de diciembre de 2003 de Refacciones y Motores, S.A. de C.V. y de Microtechnology de México, S.A. de C.V. respectivamente, mismos que han quedado aprobados por la presente asamblea.
3. La sociedad fusionante reconoce expresamente como suyo el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios) que integre el pasivo de la sociedad fusionada al momento en que surta efectos la fusión. A efecto se pacta el pago de todas las deudas pendientes al momento de la presente fusión.
4. La fusión surtirá plenos efectos entre las partes, a partir de la fecha en que se tome el acuerdo respectivo por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y ante terceros al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
5. La sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan a la sociedad fusionada hasta el momento en que la fusión surta efectos, y se sustituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por la sociedad fusionada que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido la sociedad fusionada.
6. El total del pasivo de la sociedad fusionada se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la sociedad fusionante, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que les hubiere originado o que resulten de acuerdo con la ley.
7. Las deudas o créditos que existen entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada quedarán extinguidos por confusión de créditos en el momento en que la fusión surta efectos.
8. La sociedad fusionante, como sucesora universal de la sociedad fusionada, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal y laboral derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, respecto a los trabajadores y empleados de la fusionada, frente al fisco federal o, en su caso, frente a los gobiernos estatales y municipales. Asimismo, se obliga a cubrir las obligaciones de índole fiscal que adeude la sociedad fusionada a partir de que la fusión surta efectos, ya sea que se determinen antes o después del evento de la fusión y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto las contribuciones como los accesorios y las sanciones que resulten.

México, D.F., a 2 de enero de 2004.

(Firma)

Sr. Carlos E. Avilés Iglesias

Delegado Especial de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad Fusionante y Sociedad Fusionada

REFACCIONES Y MOTORES, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2003.

Activo

Activo Circulante:

Efectivo \$ 319,215

Cuentas por cobrar:

Cliente-Neto 6,184,195Deudores diversos 382,999Impuestos por recuperar 830,0547,397,248Inventarios-Neto 2,600,086**Total Activo Circulante** 10,316,549Inversiones en acciones 131,758Otros activos 35,654**Total Activo** \$ 10,483,961=====**Pasivo e Inversión de los Accionistas:**Documentos por pagar \$ 5,805,406Cuentas por pagar y pasivos acumulados 3,053,975**Total de Pasivo** 8,859,381**Inversión de los Accionistas:**Capital social 3,915,000Actualización del capital contable 5,894,115Pérdidas acumuladas (8,279,765)Utilidad neta del año 2003 95,230**Total de Inversión de los Accionistas** 1,624,580**Total de Pasivo e Inversión de los Accionistas** \$ 10,483,961=====

(Firma)

Carlos Ernesto Avilés Iglesias
Secretario del Consejo de Administración

“BALANCE FINAL”
PERICOS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
(PESOS)

Santiago Rivera Robles Martínez	0.00		
Jerónimo Gabayet González	0.00		
Francisco Acevedo Arteaga	0.00		
ACTIVO			
CIRCULANTE			
Deudores Diversos	\$ 15,000		
Contribuciones a Favor	<u>851</u>		
SUMA EL ACTIVO			<u>\$ 15,851</u>
PASIVO			
CIRCULANTE			
Acreedores Diversos	<u>54,811</u>		
SUMA EL PASIVO		\$ 54,811	
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social	50,000		
Resultado de Ejercicios Ant.	<u>(88,960)</u>		
SUMA EL CAPITAL		<u>(38,960)</u>	
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL			<u>\$ 15,851</u>

Nota: No se hará entrega o finiquito alguno a los socios derivado de esta liquidación en virtud de que el haber social es Negativo

(Firma)

Lic. Flor Madrigal Moheno
Representante Legal
Rúbrica

OPERADORA DE SERVICIOS IRSA, S.A. DE C. V.

FE DE ERRATAS RESPECTO A LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR OPERADORA DE SERVICIOS IRSA S.A. DE C. V, RELACIONADO CON LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE MARZO DE 2003.

GACETA OFICIAL NUMERO 36, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2003, PAGINA 61, EN SU TABLA DICE:

ACCIONISTAS	ACCIONES		
	SERIE A	SERIE B	TOTAL
SRA. XOCHITL ACOSTA CEDILLO	46	4,351	4,305
SR. ALEJANDRO DE LA PEÑA VILLELA	4	4,349	4,345
TOTAL	50	8,700	8,650

DEBE DECIR:

ACCIONISTAS	ACCIONES		
	SERIE A	SERIE B	TOTAL
SRA. XOCHITL ACOSTA CEDILLO	46	4,305	4,351
SR. ALEJANDRO DE LA PEÑA VILLELA	4	4,345	4,349
TOTAL	50	8,650	8,700

GACETA OFICIAL NUMERO 40, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2003, PAGINA 73, EN SU TABLA DICE:

ACCIONISTAS	ACCIONES		
	SERIE A	SERIE B	TOTAL
SRA. XOCHITL ACOSTA CEDILLO	46	4,351	4,305
SR. ALEJANDRO DE LA PEÑA VILLELA	4	4,349	4,345
TOTAL	50	8,700	8,650

DEBE DECIR:

ACCIONISTAS	ACCIONES		
	SERIE A	SERIE B	TOTAL
SRA. XOCHITL ACOSTA CEDILLO	46	4,305	4,351
SR. ALEJANDRO DE LA PEÑA VILLELA	4	4,345	4,349
TOTAL	50	8,650	8,700

GACETA OFICIAL NUMERO 44, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2003, PAGINA 71, EN SU TABLA DICE:

ACCIONISTAS	ACCIONES		
	SERIE A	SERIE B	TOTAL
SRA. XOCHITL ACOSTA CEDILLO	46	4,351	4,305
SR. ALEJANDRO DE LA PEÑA VILLELA	4	4,349	4,345
TOTAL	50	8,700	8,650

DEBE DECIR:

ACCIONISTAS	ACCIONES		
	SERIE A	SERIE B	TOTAL
SRA. XOCHITL ACOSTA CEDILLO	46	4,305	4,351
SR. ALEJANDRO DE LA PEÑA VILLELA	4	4,345	4,349
TOTAL	50	8,650	8,700

SRA. XOCHITL ACOSTA CEDILLO

SR. ALEJANDRO DE LA PEÑA VILLELA

P R E S I D E N T E
(Firma)

S E C R E T A R I O
(Firma)

**INMOBILIARIA XOGAL S.A.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos **223, 227 y 228** de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA XOGAL S.A.**, celebrada el **28 de MARZO del 2003**, se acordó la transformación de tipo de Sociedad, del de anónima, al de anónima de capital variable de conformidad con los siguientes.

ACUERDOS DE TRANSFORMACIÓN

Después de un amplio intercambio de opiniones la Asamblea por unanimidad de votos acordó lo siguiente:

- 1.-** Se transforma la Sociedad en una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, asimismo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo **225** de la Ley General de Sociedades Mercantiles la transformación surtirá plenos efectos jurídicos frente a terceros, al momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Escritura Pública en la que se hagan constar los presentes acuerdos de transformación.
- 2.-** Publíquense los acuerdos de transformación para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **223** de la Ley General de Sociedades Mercantiles lo que deberá hacerse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de manera conjunta publíquese el último Balance General de la Sociedad en comentario.
- 3.-** Se aprueba el Proyecto de Estatutos que se puso a consideración de la Asamblea, a efecto de que de ahora en adelante sean los que rijan el funcionamiento de la Sociedad, mismos que como ha quedado asentado en líneas anteriores se agregan al apéndice del presente documento.
- 4.-** Tomando en consideración la modificación integral de los Estatutos Sociales y el cambio de tipo de la Sociedad, se ordena la cancelación y destrucción de los actuales títulos en circulación a efecto de emitir nuevos que además de mostrar la actual tenencia accionaría, los mismos sean elaborados con las nuevas disposiciones Estatutarias.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a que haya lugar el **28 de marzo del 2003**

**México D.F., a 28 de marzo del 2003
Delegados Especiales de Asamblea**

(Firma)

C.P. Raymundo Franco Navarrete

(Firma)

Lic. Ricardo Zaragoza Alvarez

**ESTADOS FINANCIEROS PARA TRANSFORMACIÓN
ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL PARA TRANSFORMACIÓN
CON CIFRAS AL 28 DE FEBRERO DEL 2003**

Activo	1,171,069.02
Pasivo	966,265.04
Capital Social	1,000.00
Otras partidas de capital	211,978.10
Capital Contable	204,743.98
Pasivo mas capital	1,171,069.02

**México, D.F., a 28 de marzo del 2003
Delegados Especiales de Asamblea**

(Firma)

C.P. Raymundo Franco Navarrete

(Firma)

Lic. Ricardo Zaragoza Alvarez

GODECA S.A.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos **223, 227 y 228** de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Godeca S.A., celebrada el **28 de MARZO del 2003**, se acordó la transformación de tipo de Sociedad, del de anónima, al de anónima de capital variable de conformidad con los siguientes.

ACUERDOS DE TRANSFORMACIÓN

Después de un amplio intercambio de opiniones la Asamblea por unanimidad de votos acordó lo siguiente:

- 1.-** Se transforma la Sociedad en una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, asimismo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo **225** de la Ley General de Sociedades Mercantiles la transformación surtirá plenos efectos jurídicos frente a terceros, al momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Escritura Pública en la que se hagan constar los presentes acuerdos de transformación.
- 2.-** Publíquense los acuerdos de transformación para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **223** de la Ley General de Sociedades Mercantiles lo que deberá hacerse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de manera conjunta publíquese el último Balance General de la Sociedad en comentario.
- 3.-** Se aprueba el Proyecto de Estatutos que se puso a consideración de la Asamblea, a efecto de que de ahora en adelante sean los que rijan el funcionamiento de la Sociedad, mismos que como ha quedado asentado en líneas anteriores se agregan al apéndice del presente documento.
- 4.-** Tomando en consideración la modificación integral de los Estatutos Sociales y el cambio de tipo de la Sociedad, se ordena la cancelación y destrucción de los actuales títulos en circulación a efecto de emitir nuevos que además de mostrar la actual tenencia accionaría, los mismos sean elaborados con las nuevas disposiciones Estatutarias.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a que haya lugar **el 28 de marzo del 2003**

México D.F., a 28 de marzo del 2003
Delegados Especiales de Asamblea

(Firma)

C.P. Raymundo Franco Navarrete

(Firma)

Lic. Ricardo Zaragoza Alvarez

ESTADOS FINANCIEROS PARA TRANSFORMACIÓN
ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL PARA TRANSFORMACIÓN
CON CIFRAS AL 28 DE FEBRERO DEL 2003

Activo	505,074.06
Pasivo	300,154.78
Capital Social	1,000.00
Otras partidas de capital	203,919.28
Capital Contable	204,919.28
Pasivo mas capital	505,074.06

México, D.F., a 28 de marzo del 2003
Delegados Especiales de Asamblea

(Firma)

C.P. Raymundo Franco Navarrete

(Firma)

Lic. Ricardo Zaragoza Alvarez

PROMOTORA ANAXAGORAS Y CUAUHEMOC, S.A.**AVISO DE TRANSFORMACION**

Para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PROMOTORA ANAXAGORAS Y CUAUHEMOC", S.A. celebrada el 15 de octubre de 2003, se tomó el acuerdo de transformar la sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2004

(Firma)

Sr. Sholem Cimet Ralsky
Delegado de la Asamblea de Accionistas de
"PROMOTORA ANAXAGORAS Y CUAUHEMOC", S.A.
Celebrada el 15 de octubre de 2003

EMPRESA MINERA CANMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL
31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO	0.00	PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social:	71,440,613.00
		Resultados pendientes de aplicar:	(63,685,739.00)
		Utilidad o pérdida del ejercicio:	<u>(7,754,874.00)</u>
		Total Capital:	<u>0.00</u>
SUMA DEL ACTIVO:	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL:	0.00

(Firma)

México, D.F., 31 de diciembre de 2003
Yvonne Avalos Cázares
Apoderada Legal

CHAVERO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003.

ACTIVO		PASIVO	\$ _____ -
DISPONIBILIDADES	\$ <u>50,000.00</u>		
	-----	CAPITAL SOCIAL	\$ <u>50,000.00</u>
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>50,000.00</u> =====	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ <u>50,000.00</u> =====

(Firma)

CESAR CORTES CHAVEZ
LIQUIDADOR

“GRUPO ESPECIALIZADO EN CONTROL AMBIENTAL”, S.A. DE C.V.

AVISO

A los accionistas de la Sociedad:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los Estatutos Sociales de la Sociedad, se hace saber a los accionistas que con fecha tres de febrero de dos mil cuatro, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que, entre otros acuerdos, se decretó el aumento de capital social en la parte fija, en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Este aviso se hace con el fin de que, cualquier accionista haga valer su derecho de preferencia para lo cual cuentan con un término de quince días para ejercer dicho derecho en la suscripción del aumento del capital social decretado, mismo que deberán manifestar por escrito dirigido al Administrador Único de la Sociedad.

(Firma)

México, D.F., a 16 de Marzo de 2004
SR. LUIS JAVIER BERMÚDEZ ATIENZA
Administrador Único de la Sociedad

ARGENTUM, S.A.
RFC ARG-760115-KF8

=====

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **ARGENTUM, S.A.**, con cifras al 31 de Enero de 2004.

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 2004:

ACTIVO		PASIVO	
Cajas o bancos	\$ 755,223.00	Capital Contable	
		Capital Social	\$ 100.00
		Resultados Acumulados	\$ 755,123.00
Total del Activo	\$ 755,223.00	Total Capital Contable	\$ 755,223.00

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de reembolso de capital, la cantidad de \$ 7,552.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por cada acción con valor nominal de \$ 1.00 (UN PESO 00/100 M.N.).

México, D.F., a 10 de Febrero de 2004.

EL LIQUIDADOR
(Firma)
C.P. FRANCISCO GONZALEZ SORIANO

- Para su publicación, por tres veces consecutivas, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ENEMPLAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

México, D.F., 22 enero 2004.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo tomado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de ENEMPLAS, S.A. DE C.V. Celebrada el 17 de septiembre de 2003, se acordó una disminución al capital social por la cantidad de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), para quedar con un capital social total de \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL).

(Firma)

Lic. Francisco Xavier Meouchi Lahud

INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS PACIFICO, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	12,868.84	Socios cuenta de liquidación	12,868.84
Total del activo	<u>12,868.84</u>	Total de capital	<u>12,868.84</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de enero de 2004.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS TLALPAN, S. A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	7,299.05	Socios cuenta de liquidación	7,299.05
Total del activo	<u>7,299.05</u>	Total de capital	<u>7,299.05</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de enero de 2004.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DEL NORTE, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	49,191.50	Socios cuenta de liquidación	49,191.50
Total del activo	<u>49,191.50</u>	Total de capital	<u>49,191.50</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de enero de 2004.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

CHARLES RIVER ASSOCIATES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 1 DE DICIEMBRE DE 2003

Activo	\$0.00
Capital	
Capital Social	3,948,604.53
Pérdidas Acumuladas	(3,838,091.23)
Pérdidas de Ejercicio	(110,513.30)
Total de Capital Contable	<u><u>(\$0.00)</u></u>

Liquidación del haber social
 \$2.43 por cada acción como sigue:

Accionistas	Acciones	Valor \$	Haber Social
Charles River Associates, Inc.	39,485	2.43	96,054.57
James C. Burrows	1	2.43	2.43
Total	<u>39,486</u>		<u>\$96,057.00</u>

México, D.F., a 1 de diciembre de 2003

Liquidador

C.P. Juan Gerardo Martínez Santillan

(Firma)

INDUSTRIAS FRAGA, S.A.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2004, los accionistas de "INDUSTRIAS FRAGA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentaron el capital de la sociedad en la suma de \$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$ 4,509,700.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), reformando al efecto la cláusula quinta de la escritura constitutiva de la sociedad.

México, D.F. , a 23 de Marzo de 2004

(Firma)

LIC. JOSÉ ANTONIO ESCÁRCEGA FRAGA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL"

E D I C T O S**E D I C T O .**

INDUSTRIAS LIBA S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal.

En los autos del expediente 360/2003, relativo a las diligencias de procedimiento especial de CANCELACION DE TITULO DE CREDITO, promovido por ALMACENADORA GOMEZ S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO por conducto de su apoderado ANGEL G. GAMBOA Y PALMA. LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL de esta ciudad, por auto de diez de junio del año dos mil tres, ordenó notificarle por edictos la tramitación, concediéndole un término de CINCO DIAS, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, quedando en la Secretaria "B" de este juzgado a su disposición las copias simples exhibidas.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. HERIBERTO NUÑEZ GARCIA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

E D I C T O

Juzgado Cuadragésimo Civil.

Juicio: ORDINARIO MERCANTIL

Actor: BBVA BANCOMER, S.OCIDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.)

Demandado: TREJO RETURETA PEDRO ANTONIO Y MARIA CRISTINA FRAGOSO BENITEZ..

Sria. "B". Exp. Num. 464/03

EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México Distrito Federal, a seis de enero del dos mil cuatro.

- - - a sus antecedentes la promoción de cuenta del apoderado legal de la parte actora, a lo solicitado y por ignorarse el domicilio de la codemandada **MARIA CRISTINA FRAGOSO BENITEZ**, no obstante haber solicitado la información a diversas oficinas oficiales, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena su emplazamiento por edictos por lo que deberá publicarse el auto admisorio de la demanda por tres veces consecutivas en la Gaceta oficial del Gobierno del Distrito Federal.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fé.

OTRO AUTO:

México Distrito Federal, a veinte de junio del dos mil tres.

- - - Con la promoción de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de partida que le corresponda. Por presentados a los promoventes **CC JOSE LUIS VEGA ESPERON, OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ Y MARIA JOSE JUNCO CALZON**, en su carácter de apoderados de **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que se acreditan en términos de la copia certificada del instrumento notarial que se exhibe demandando en la **VIA ORDINARIO MERCANTIL** de los **CC PEDRO ANTONIO TREJO RETURETA, Y MARIA CRISTINA FRAGOSO BENITEZ**, por los conceptos que indica en su ocurso de cuenta. Con fundamento en los artículos 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta y con la entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas **EMPLACESE** a la parte demanda para que dentro del término de **NUEVE DIAS**, produzca su contestación. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones documentos y valores el que indica y por autorizadas a las personas que menciona para los mismos fines. Guardese en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado **HUGO MUÑIZ ARREOLA. DOY FE.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR
MINISTERIO DE LEY.**

(Firma)

LIC. ROSALBA REYES RODRIGUEZ.

NOTA: PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES
CONSECUTIVAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.- Juzgado Vigésimo Séptimo Civil**)

E D I C T O

**RUFINO VENEGAS ESPINOSA.
EXPEDIENTE 200/2001
SECRETARÍA "B"**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. en contra de LICONIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., VICENTE CÁRDENAS MARTÍNEZ Y RUFINO VENEGAS ESPINOSA**, expediente **200/2001**, Secretaría "B", por acuerdo de fecha treinta de enero del dos mil cuatro, EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ ordenó requerir al codemandado **RUFINO VENEGAS ESPINOSA**, en términos de los artículos 1068 y 1070 del Código de Comercio y 122 del Código de Procedimientos Civiles por medio de EDICTOS, **haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de traslado correspondientes en el local de este juzgado** y que cuenta con **TREINTA DIAS** a partir de la última publicación para que haga valer sus derechos y conteste la demanda enderezada en su contra así como para que señale bienes de su propiedad que basten a garantizar la cantidad adeudada consistente en **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL. con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término señalado, dicha facultad pasará a la actora.**

México, D.F. a 11 de febrero del 2004.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. LEONARDO ARANDA HERNANDEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS...

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO CIVIL

E D I C T O
EXP. NO. 762/2000

NOTIFICACION A: JOSE ANTONIO RUIZ ANGELES

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **RUBEN MACEDO TRUJILLO** en contra de **INGENIERIA EN PRESFUERZO, S.A. DE C.V., ALVARO ANTONIO ARCE FLORES, PEDRO PATRICIO CAIRE OBREGON Y JUAN GUILLERMO DOMINGO MENESES**, la C. Juez ordenó por auto de dieciocho de Septiembre del dos mil tres, se notifique al tercero llamado a Juicio **JOSE ANTONIO RUIZ ANGELES** por medio de Edictos, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer a juicio para que dentro del término de **VEINTE DIAS** manifieste lo que a su derecho corresponda en su carácter de tercero llamado a juicio y en su caso le pare perjuicio la Sentencia Definitiva dictada en autos, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias simples de traslado, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 3 de Octubre del 2003.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. MANUEL MEZA GIL

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

NOTA: Para su debida publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.-

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZG. 25°. CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP. No. 231/03**)

EDICTO.

SR. JOSE ABURTO SALMERON.

En los autos originales del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **Usted**, la C. Juez con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, en relación con el 122 del Código de Procedimientos Civiles, **ordenó emplazarlo por edictos**, haciéndole saber que se le concede el término de **TREINTA DIAS** contados a partir de la última publicación del presente, para que se imponga a las actuaciones, quedando en la Secretaría de Acuerdos "A" de este Juzgado, las copias simples para el traslado de ley, haciéndose saber que una vez concluido el término, al día siguiente hábil a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se procederá a levantar por el C. Actuario de la adscripción, el acta correspondiente de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, hecho que sea, deberá producir su contestación dentro del término de **CINCO DIAS**.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

(Firma)

LIC. PEDRO ABEL MEJIA CONTRERAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PPLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZG. 25°. CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP. No. 485/02**)

EDICTO.

SR. JAVIER DE LA TORRE AGUILAR ó JAVIER RAMON ANTONIO DE LA TORRE AGUILAR.

En los autos originales del juicio **ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **FIANZAS MONTERREY, S.A.**, en contra de **USTED**, la C. Juez con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, **ordenó emplazarlo por edictos**, haciéndole saber que se le concede el término de **TREINTA DIAS** contados a partir de la última publicación del presente, para contestar la demandada, quedando en la Secretaría de Acuerdos "A" de este Juzgado, las copias simples para el traslado de ley.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS " A ".

(Firma)

LIC. PEDRO ABEL MEJIA CONTRERAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTOS.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **QUINTANILLA MARTINEZ RICARDO**, en contra de **ALICIA SARACHO DE BARRETO**, del expediente número **1523/92**, el C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES dictó los autos de fechas dieciocho de noviembre del año dos mil tres, ocho de enero y veinte de febrero ambos del dos mil cuatro que a la letra dicen: -----

“...notifíquese a la acreedora MARGARITA AVILA MARTINEZ, por medio de EDICTOS, ... el estado de ejecución que guarda el presente juicio, a fin de que intervenga en el avalúo del bien embargado y el remate del mismo, en su caso recurra la aprobación del remate en los términos de lo dispuesto por el artículo 568 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio...” -----

México, Distrito Federal a ocho de enero del año dos mil cuatro. -----

“... Visto que lo ordenado en auto de fecha dieciocho de noviembre pasado, publíquese el auto antes mencionado en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio; en sustitución de las publicaciones de referencia...” -----

México, Distrito Federal a veinte de febrero del dos mil cuatro.

“... las publicaciones de referencia deberán hacerse por TRES VECES CONSECUTIVAS...”

México, Distrito Federal, a primero de marzo del dos mil cuatro.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SECRETARIA “A”.

(Firma)

LIC. EMILIO DOMINGUEZ PALACIOS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** EXP NUM 790/2001.- SECRETARIA “B”)

E D I C T O.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RSL COMMUNICATIONS LTD en contra de RSL COM NET DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordeno publicar los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha cinco de enero del año dos mil cuatro, en los siguientes términos:

“México, Distrito Federal, a cinco de Enero de dos mil cuatro. ... PRIMERO.- Ha procedido la vía elegida para este asunto, en donde la actora acreditó su acción y el demandado se condujo en rebeldía. SEGUNDO.- Se condena a RSL COM NET DE MEXICO S.A. DE C.V. a pagar al actor y en el TERMINO DE CINCO DIAS, siguientes a aquél en que quede firme este fallo o sea legalmente ejecutable, la cantidad de \$15'319,323.66 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DOLARES 66/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, más el pago de los intereses moratorios generados a partir de la constitución en mora al tipo legal, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo. TERCERO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas del Juicio. CUARTO.- De no verificarse el pago de lo condenado, procédase a la ejecución forzosa de esta resolución. QUINTO.- Notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, por tres veces consecutivas. ASI, Definitivamente Juzgado, lo resolvió y firmó la C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.”

MÉXICO, D.F., A 28 de enero del 2004.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

EDICTOS.

En los autos relativos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, número **347/2003**, promovido por **WORLDSPAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** en contra de **CONARTE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil dicto un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a veinte de agosto del dos mil tres.

“...con fundamento en lo dispuesto por el artículo **122** fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase a emplazar a **CONARTE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en la **GACETA DE GOBIERNO**, así como en el periódico **EL UNIVERSAL**, haciéndole saber a dicho demandado que cuenta con un termino de treinta días, contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a disposición de la misma las copias simples de traslado en la Secretaria “A” de este juzgado y quedando apercibida en términos de ley, termino que empezara a contra a partir de la ultima publicación. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

A 09 de Febrero de 2004.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la **GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** y en el periódico **EL UNIVERSAL**.

EDICTO.

MEGA POWER S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal.

En los autos del expediente 384/2003, relativo a las diligencias de procedimiento especial de CANCELACION DE TITULO DE CREDITO, promovido por ALMACENADORA GOMEZ S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO por conducto de su apoderado ANGEL G. GAMBOA Y PALMA. LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL de esta ciudad, por auto de diez de junio del año dos mil tres, ordenó notificarle por edictos la tramitación, concediéndole un término de CINCO DIAS, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, quedando en la Secretaria “B” de este juzgado a su disposición las copias simples exhibidas.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. HERIBERTO NUÑEZ GARCIA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE

<p>DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA PUNTA DE CEHUAYO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN</p>	31
<p>DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 7 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”</p>	33
<p>DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 8 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”</p>	37
<p>DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE UBICADO EN DOCTOR ANDRADE 48, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC</p>	41
<p>DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO EXPROPIATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 164 Y 167, OCT AVA ÉPOCA, LOS DÍAS 12 Y 28 DE OCTUBRE DE 1998, POR EL QUE SE DECLARÓ COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ÚNICAMENTE RESPECTO A LA SUPERFICIE DE LOS LOTES 25 MANZANA 3 Y 150 MANZANA 11 DEL BARRIO SANTA ANA; LOTE 9-B MANZANA 8, BARRIO SAN FRANCISCO Y LOS LOTES 49 MANZANA 27 Y 13 MANZANA 33 DEL BARRIO LA MAGDALENA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACÁN</p>	44
<p>DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO EXPROPIATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS 15 DE ABRIL Y 02 DE JUNIO DE 1999, POR LO QUE RESPECTA A LA SUPERFICIE DE LOS LOTES 08, 14, 16, 23 Y 25 DE LA MANZANA 03 DEL BARRIO LA LONJA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)</p>	49
<p>DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO EXPROPIATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS 12 Y 28 DE OCTUBRE DE 1998, POR EL QUE SE DECLARÓ DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ÚNICAMENTE RESPECTO A LA SUPERFICIE DEL LOTE 44 MANZANA 1 DEL PREDIO “EL HORMIGUERO”, DE LA COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA (PREDIOS COYOTLATTELCO Y EL HORMIGUERO), DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)</p>	52
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	
<p>PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004</p>	55
DELEGACIÓN TLALPAN	
<p>PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004</p>	56
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	
<p>PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004</p>	58
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	
<p>PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004</p>	59
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<p>PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004</p>	61
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	
<p>PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA</p>	63
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	
<p>PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2004</p>	64
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL (SECRETARIA DE TURISMO)	
<p>PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004</p>	65
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	
<p>PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004</p>	67
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL	
<p>PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2004</p>	69
CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL	
<p>ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA EL USO OBLIGATORIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN, DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS POLÍTICO - ADMINISTRATIVOS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL</p>	71
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
<p>AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 99 Y 240 DEL DISTRITO FEDERAL</p>	74
SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL	
<p>ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO QUE OBRA</p>	

EN LOS ARCHIVOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, DÁNDOSE A CONOCER EL CORRESPONDIENTE LISTADO	73
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL (SECRETARÍA DE TURISMO)	
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2004	82
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2004	83
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL	
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2004	84
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	85
SECCIÓN DE AVISOS	
MICROTECHNOLOGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	124
PERICOS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	128
OPERADORA DE SERVICIOS IRSA, S.A. DE C. V.	129
INMOBILIARIA XOGAL, S.A.	130
GODECA S.A.	131
PROMOTORA ANAXAGORAS Y CUAUHEMOC, S.A.	132
EMPRESA MINERA CANMEX, S.A. DE C.V.	132
CHAVERO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	133
GRUPO ESPECIALIZADO EN CONTROL AMBIENTAL”, S.A. DE C.V.	133
ARGENTUM, S.A.	134
ENEMPLAS, S.A. DE C.V.	134
INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS PACIFICO, S. A. DE C. V.	135
INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS TLALPAN, S. A.	135
PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DEL NORTE, S. A. DE C. V.	136
CHARLES RIVER ASSOCIATES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	136
INDUSTRIAS FRAGA, S.A.	137
EDICTOS	137
<u>AVISO</u>	146



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado y en su caso en tantas repeticiones como publicaciones se requieran, en su defecto copias certificadas en tantas repeticiones como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con cuatro días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)